

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

(Al contestar refiérase a este mismo N.^o de informe)

Señora
Flor Emilia Ramírez Azofeifa
Intendenta a.i
Intendencia de Agua

**ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD PARA
EL COMPONENTE DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO EN
PRESTADORES REGULADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO.**

**REFERENCIA: OT-006-2024. OT-007-2024. OT-008-2024. OT-009-2024. OT-
010-2024. OT-011-2024. OT-144-2025.**

Estimada señora:

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) a través de la Intendencia de Agua ha desarrollado el Programa de Calidad en los diferentes prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario del país, esto con fundamento en las funciones que le confiere a la ARESEP la Ley 7593, específicamente el artículo 5, en el cual se establece velar por el:

“... cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima...”.

El equipo técnico de la Intendencia de Agua efectuó la coordinación y ejecución de la contratación 2025LY-000001-0008300001, con el objetivo de verificar la calidad del producto entregado por parte de distintos prestadores regulados de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario.

Como resultado se presenta el análisis de conformidad para sistemas de sistema de acueducto, sistema de tratamiento de agua potable y sistema de tratamiento de agua residual al cual se le realizaron análisis de calidad del agua referentes a parámetros organolépticos, microbiológicos, metales, trihalometanos, hidrocarburos, plaguicidas, entre otros.

En complemento al presente documento, los respectivos reportes de calidad efectuados por los laboratorios se podrán acceder en el repositorio de la Intranet de la Intendencia de Agua.

26 de enero de 2026
IN-0003-IA-2026
Página 2 de 159

Atentamente,

Jean Carlo Meléndez Ortega

Luis Carlos Rojas Castrillo

German Alonso Rojas Varela
Coordinador

Regulación de Calidad Intendencia de Agua

26 de enero de 2026
IN-0003-IA-2026
Página 3 de 159

**INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD PARA EL
COMPONENTE DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO EN
PRESTADORES REGULADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO.**

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE AGUA

ENERO DE 2026

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 4 de 159

Índice de Contenidos

1.	RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2.	INTRODUCCIÓN	6
3.	ANTECEDENTES.....	7
4.	ALCANCE Y OBJETIVOS.....	7
4.1	Alcance.....	7
4.2	Objetivo General.....	8
4.3	Objetivos Específicos	8
5.	ANÁLISIS DE RESULTADOS	9
5.1	Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros contemplados en los niveles N1, N2 y N3 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.	9
5.2	Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de potabilización y acueductos para los parámetros de Trihalometanos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.....	16
5.3	Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros de hidrocarburos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.....	18
5.4	Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros de agroquímicos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.....	19
5.5	Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de tratamiento de aguas residuales para los parámetros de vertido en cuerpo receptor contemplados en el Decreto N.º 33601-MINAE-S y sus reformas.	19
5.6	Evaluación de las no conformidades detectadas en los sistemas de acueductos y sistemas de tratamiento evaluados.	23
6.	Conclusiones	154
6.1	Conclusiones generales	154
6.2	Conclusiones específicas para sistemas de acueducto.....	155
6.3	Conclusiones específicas para sistemas de potabilización (Nivel N4)	156
6.4	Conclusiones específicas para sistemas de tratamiento de aguas residuales.....	156
7.	DISPOSICIONES.....	157

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 5 de 159

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), por medio de la Intendencia de Agua, ejecutó durante el año 2025 el Programa de Calidad, en su componente de verificación de la calidad del producto, con el objetivo de evaluar la conformidad del agua potable suministrada y de los vertidos generados por los sistemas de tratamiento de aguas residuales operados por prestadores regulados.

El programa contempló la verificación de 248 sistemas de acueducto, 59 plantas potabilizadoras y 36 plantas de tratamiento de aguas residuales, operadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.) y sistemas delegados a Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal (Asadas). Los muestreos y análisis de laboratorio fueron realizados por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, garantizando la confiabilidad técnica de los resultados.

Los resultados evidencian que el 63,9 % de los sistemas de acueducto evaluados presentó al menos una no conformidad respecto a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Las principales deficiencias se concentran en los procesos de desinfección, particularmente en la ausencia de cloración o en un control inadecuado del cloro residual libre, así como en incumplimientos microbiológicos, lo que representa un riesgo sanitario relevante para la población abastecida.

A nivel regional, se identifican diferencias significativas en el desempeño de los sistemas de acueducto. La región Chorotega presenta el mayor porcentaje de incumplimientos, mientras que la región Brunca y la región Central muestran, en términos relativos, mejores niveles de conformidad. Este comportamiento heterogéneo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la vigilancia técnica y regulatoria con un enfoque territorial diferenciado.

En relación con los parámetros de nivel N4, no se detectó presencia de hidrocarburos ni de agroquímicos en los sistemas de acueducto evaluados, lo cual constituye un resultado favorable. No obstante, en el caso de los trihalometanos, si bien no se identificaron incumplimientos individuales según la normativa nacional vigente, la detección sistemática de estos compuestos sugiere la conveniencia de fortalecer los mecanismos de control preventivo y de valorar, a futuro, la incorporación del parámetro de trihalometanos totales en el marco regulatorio.

Respecto a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, el 41,7 % de las plantas evaluadas presentó al menos una no conformidad en relación con los límites de vertido establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 33601-MINAE-S. Los incumplimientos se concentran principalmente en parámetros asociados a la carga orgánica, como la demanda bioquímica de oxígeno (DBO) y la demanda química de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 6 de 159

oxígeno (DQO), evidenciando debilidades en la eficiencia de los procesos de tratamiento en determinadas regiones, especialmente en la región Chorotega.

Los resultados del Programa de Calidad 2025 confirman la importancia de fortalecer las capacidades operativas de los prestadores, priorizar las acciones correctivas en los sistemas con mayor riesgo sanitario y ambiental, y reforzar el seguimiento regulatorio. Asimismo, evidencian la necesidad de continuar avanzando hacia un enfoque preventivo e integral en la gestión de la calidad del agua, orientado a la protección de la salud pública, el ambiente y los derechos de las personas usuarias.

2. INTRODUCCIÓN

Los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario suministrados por los operadores regulados deben cumplir con los estándares establecidos en la normativa nacional vigente. En este contexto, la Intendencia de Agua de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) ejecuta el Programa de Calidad como un instrumento técnico-regulatorio para verificar el cumplimiento de dichos estándares y garantizar la calidad del agua potable y de los vertidos de aguas residuales.

Con el fin de verificar dicho cumplimiento y garantizar la calidad del agua, tanto potable como residual, la Intendencia de Agua de la ARESEP ejecuta el Programa de Calidad. Este programa, desarrollado mediante contratación pública, contempla la tercerización del muestreo y análisis de agua potable y residual.

Su propósito es servir como un mecanismo de supervisión que permita obtener una evaluación técnica, imparcial y directa sobre la condición real del agua en los sistemas regulados. En este marco, se incluyó a los prestadores Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima (ESPH S.A.) y una muestra representativa de los sistemas delegados por el AyA a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal (Asadas).

Los muestreos del servicio de acueducto fueron realizados por el laboratorio AGQ Labs, mientras que los correspondientes al alcantarillado sanitario estuvieron a cargo de Chemlabs. El equipo técnico de la Intendencia de Agua es responsable de la revisión integral y el procesamiento de los resultados generados por los laboratorios. Este proceso no se limita a la recopilación de datos: su objetivo central es identificar y documentar las no conformidades respecto a la normativa vigente, para luego notificarlas a los prestadores e instancias técnicas correspondientes, asegurando el seguimiento y la implementación de las acciones correctivas necesarias.

3. ANTECEDENTES

Durante los meses de octubre y noviembre del año 2025, se efectuó la verificación de la calidad del producto por parte de los Laboratorios AGQ Labs y Chemlabs a 248 sistemas de acueducto, 59 plantas potabilizadoras y 36 plantas de tratamiento de aguas residuales operadas el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Sistemas delegados por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

4. ALCANCE Y OBJETIVOS

A continuación, se detalla el alcance y objetivos del informe.

4.1 Alcance

El Programa de Calidad tiene como alcance evaluar la calidad del agua potable suministrada por los prestadores del servicio público de acueducto y verificar que los vertidos generados por los sistemas de tratamiento de aguas residuales cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en la legislación nacional vigente.

Esta función se sustenta en las competencias otorgadas por la Ley 7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, que faculta a ARESEP para regular, fiscalizar y controlar la calidad, continuidad y seguridad de los servicios públicos, garantizando la protección de los derechos de las personas usuarias.

El programa se ejecuta conforme al marco normativo definido en el Decreto Ejecutivo 33601-MINAE-S “Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales” y el Decreto Ejecutivo 38924-S “Reglamento para la Calidad del Agua Potable” y sus reformas, los cuales establecen los requisitos sanitarios, parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y límites máximos permitidos para asegurar la calidad del agua potable en el territorio nacional. Asimismo, orientan los criterios de muestreo, análisis e interpretación de resultados que deben aplicarse para efectos regulatorios.

Para el desarrollo de las actividades técnicas, ARESEP contrata laboratorios especializados en la toma de muestras de matrices de agua y en la ejecución de ensayos analíticos. Dichos laboratorios deben contar con acreditación vigente bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, otorgada por el Ente Costarricense de Acreditación

(ECA), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10473 “*Sistema Nacional para la Calidad*”, la cual regula la infraestructura de calidad del país y establece las obligaciones relativas a la competencia técnica, la confiabilidad de resultados y el reconocimiento oficial de los laboratorios de ensayo.

Con base en los resultados generados mediante este proceso de muestreo y análisis acreditado, el Ente Regulador se encuentra en capacidad de emitir recomendaciones técnicas, disposiciones regulatorias y requerimientos de mejora a los prestadores, con el fin de asegurar que la prestación del servicio público de acueducto se realice bajo estándares de calidad, inocuidad y protección a la salud, conforme al marco jurídico y regulatorio vigente.

4.2 Objetivo General

Evaluar la conformidad de la calidad del producto entregado por los prestadores del servicio público de acueducto y alcantarillado sanitario, conforme a los requisitos establecidos en los Decretos Ejecutivos N.º 38924-S y N.º 33601-MINAE-S o su versión vigente, con el fin de garantizar la protección de la salud pública y del ambiente.

4.3 Objetivos Específicos

- a) Verificar, mediante el muestreo y análisis de laboratorio acreditado el cumplimiento de los parámetros de calidad física, química y microbiológica, de la calidad del agua potable y de vertido de aguas residuales.
- b) Identificar no conformidades y desviaciones respecto de los valores máximos permisibles establecidos en la normativa nacional. A partir de los análisis de los resultados obtenidos en los muestreos y pruebas de laboratorio.
- c) Sustentar la emisión de recomendaciones técnicas, disposiciones regulatorias y acciones correctivas orientadas a la mejora continua del servicio, las cuales se elaborarán y ejecutarán en coordinación con los prestadores de los servicios regulados, orientadas a garantizar la calidad del producto y la óptima prestación del servicio.

5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según los resultados de los reportes de calidad del agua efectuados, en la presente sección se detallan las estadísticas de la verificación desarrollada para el año 2025 en 248 sistemas de acueducto, 59 plantas potabilizadoras y 36 plantas de tratamiento de aguas residuales operadas el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Sistemas delegados por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

De manera general es pertinente indicar que para los sistemas de acueducto se realizaron mediciones en 3 puntos de la red de distribución, en las plantas potabilizadoras se tomaron muestras a la salida del sistema de tratamiento y en 2 puntos de la red de distribución, por último, en las plantas de tratamiento de aguas residuales solo se tomó una muestra a la salida del sistema de tratamiento.

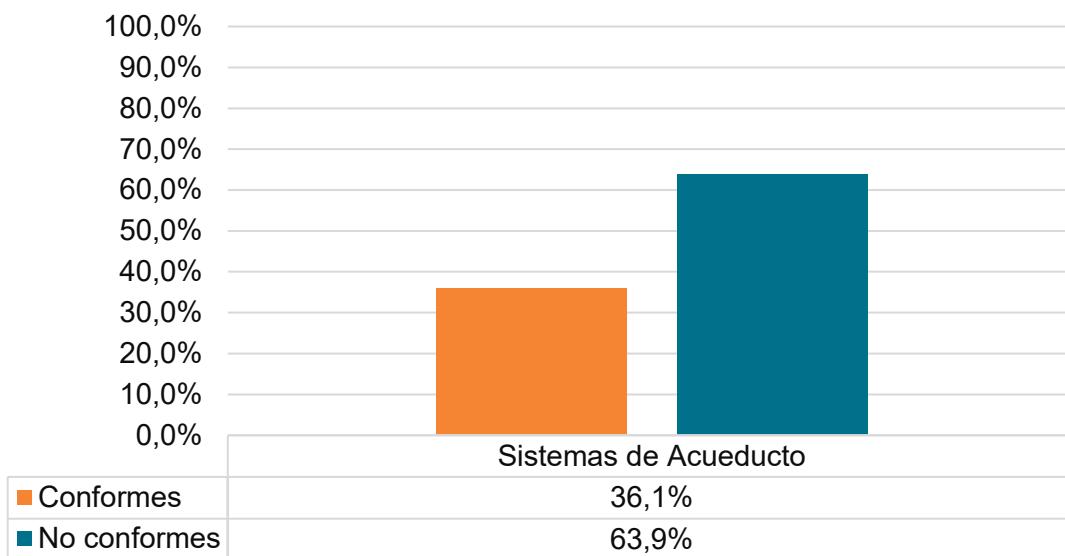
5.1 Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros contemplados en los niveles N1, N2 y N3 del Decreto N.^o 38924-S y sus reformas.

Como parte del Programa de Calidad 2025, se evaluó la calidad del agua potable suministrada por un total de 248 sistemas de acueducto a nivel nacional, mediante el análisis de los parámetros correspondientes a los niveles N1, N2 y N3 establecidos en el Decreto Ejecutivo N.^o 38924-S y sus reformas. Estos niveles incluyen parámetros microbiológicos, organolépticos, fisicoquímicos y de control de desinfección, los cuales constituyen la base mínima para garantizar la inocuidad del agua destinada al consumo humano.

A partir del análisis de los resultados obtenidos, se determinó que el 63,9 % de los sistemas de acueducto evaluados presentó al menos una no conformidad respecto a los valores máximos permisibles establecidos en la normativa vigente, mientras que el 36,1 % restante cumplió con la totalidad de los parámetros analizados. La distribución general de la conformidad e inconformidad de los sistemas evaluados se presenta en la Figura N.^o1, donde se evidencia que más de la mitad de los acueductos analizados presentan deficiencias en al menos uno de los parámetros evaluados.

Figura N.º1

Distribución general de la conformidad de los sistemas de acueducto verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.

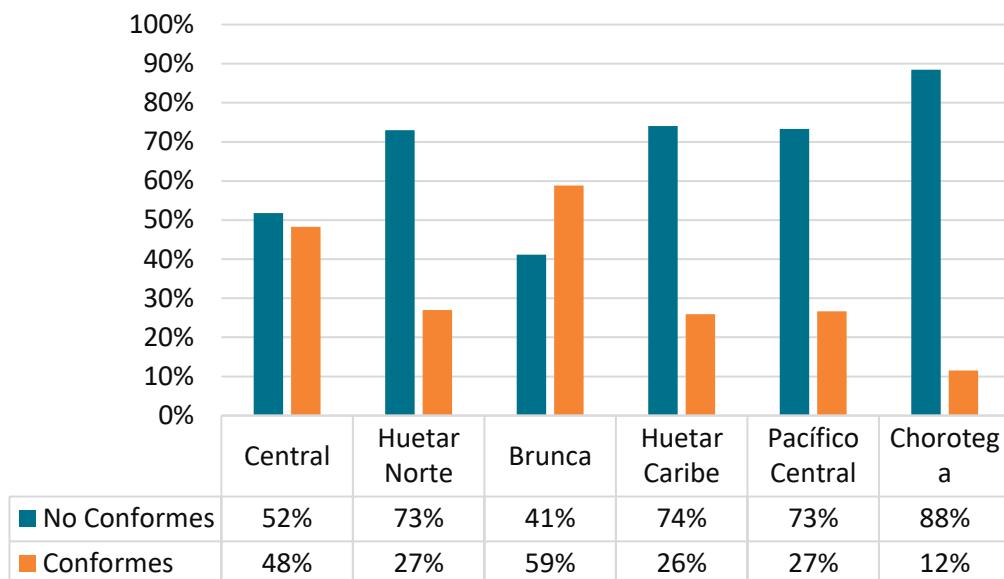


Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

Al analizar los resultados desde una perspectiva territorial, se observa que el comportamiento de la calidad del agua potable no es homogéneo a nivel nacional. La Figura N.º2 muestra la distribución regional de la conformidad de los sistemas de acueducto verificados, evidenciando que la región Chorotega concentra el mayor porcentaje de sistemas con incumplimientos, seguida por las regiones Huetar Caribe, Pacífico Central y Huetar Norte, en las cuales más del 70 % de los acueductos evaluados presentó al menos una no conformidad. En contraste, la región Brunca y la región Central presentan, en términos relativos, mejores niveles de conformidad, aunque sin alcanzar un cumplimiento pleno a nivel nacional.

Figura N.º2

Distribución regional de la conformidad de los sistemas de acueducto verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.



Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

Estas diferencias regionales reflejan desigualdades significativas en la operación, el mantenimiento y el control de los sistemas de acueducto, y ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la gestión técnica y regulatoria con un enfoque territorial diferenciado, priorizando aquellas regiones con mayores niveles de riesgo sanitario.

Con el fin de profundizar en el análisis y facilitar la identificación de patrones de incumplimiento, las no conformidades detectadas se agruparon según la naturaleza de los parámetros evaluados. La composición de estos grupos se detalla en el Cuadro N.º1, el cual clasifica los parámetros en categorías microbiológicas, organolépticas, fisicoquímicas, metales, aniones, cationes y control de desinfección. Esta agrupación permite una lectura más integral del desempeño de los sistemas de acueducto y facilita la priorización de acciones correctivas.

Cuadro N.º1
Composición de los grupos de parámetros utilizados para el análisis de la información.

Grupo	Parámetros incluidos
Microbiológicos	Coliformes fecales y Escherichia Coli.
Organolépticos	Olor, turbidez y color aparente.
Metales	Aluminio, hierro, manganeso y calcio.
Aniones	Nitritos, nitratos, fluoruros.
Cationes	Amonio y dureza total.
Fisicoquímicos	Temperatura y pH.
Control de cloro	Cloro residual libre.
Ausencia de desinfección	Cloro residual libre.

La distribución porcentual de la conformidad por tipo de parámetro se presenta en la Figura N.º3, donde se evidencia que los incumplimientos se concentran principalmente en los procesos de desinfección y en los parámetros microbiológicos. En particular, el 36 % de los sistemas evaluados presentó problemas asociados a un control inadecuado del cloro residual libre, mientras que un 30 % evidenció ausencia de desinfección en la red de distribución.

Esta situación constituye un incumplimiento directo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece expresamente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua, ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

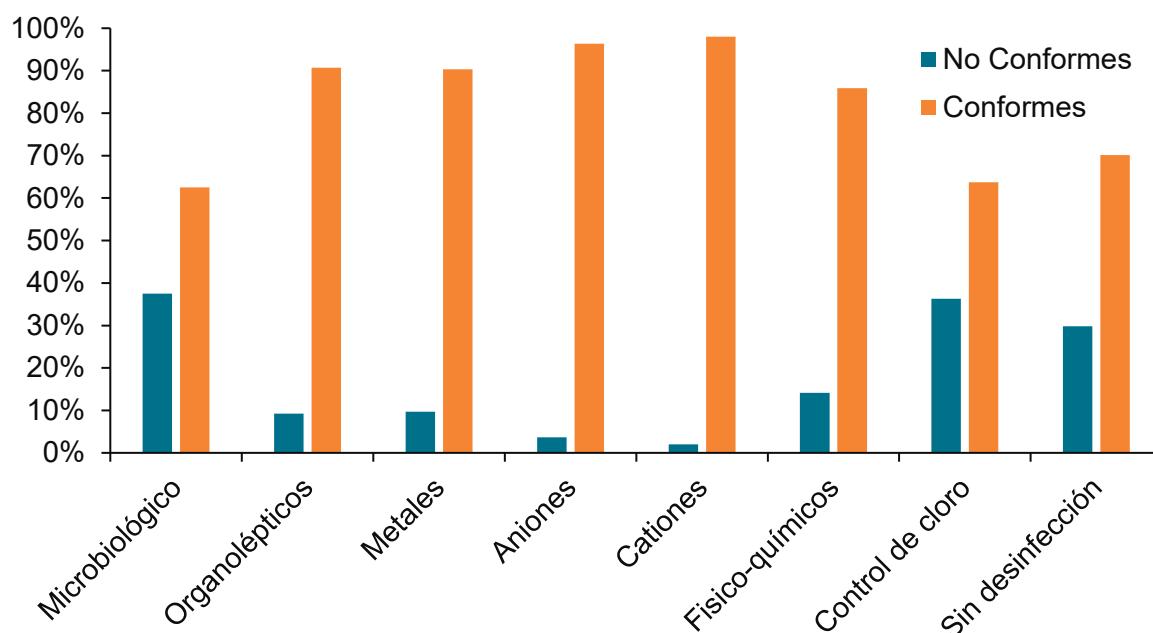
La ausencia de desinfección o el control inadecuado del cloro residual libre representan, por tanto, una condición de alto riesgo sanitario, al eliminar la principal barrera de protección frente a la contaminación microbiológica del agua potable.

Asimismo, el 38 % de los sistemas de acueducto evaluados registró no conformidades en parámetros microbiológicos, principalmente por la presencia de coliformes fecales y Escherichia coli. Este hallazgo resulta especialmente relevante desde el punto de vista de la salud pública, ya que la presencia de estos microorganismos indica contaminación fecal y una elevada probabilidad de transmisión de enfermedades de origen hídrico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, Reglamento para la Calidad del Agua Potable, el agua destinada al consumo humano debe cumplir con la ausencia de Escherichia coli y coliformes fecales en 100 mL de muestra. El incumplimiento de este requisito constituye una condición de no conformidad crítica, al comprometer directamente la inocuidad del agua suministrada a la población.

Figura N.º3

Distribución porcentual de la conformidad por tipo de parámetro en los sistemas de acueducto verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.



Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

A partir de esta información, se evidencia que, a nivel nacional, la mayor proporción de incumplimientos en la calidad del agua se asocia con deficiencias en los sistemas de desinfección y a la presencia de patógenos, lo que indica debilidades en los procesos de tratamiento y control sanitario del agua potable. Más del 30 % de los acueductos evaluados presentó incumplimientos en estos grupos de parámetros, situación que representa un riesgo sanitario para la población abastecida y que resalta la necesidad de fortalecer la operación, el mantenimiento y la supervisión de los sistemas de desinfección.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 14 de 159

Los parámetros microbiológicos son lo que presentan una mayor frecuencia de no conformidades, alcanzando al 38 % de los acueductos analizados, lo que representa un importante riesgo sanitario para los usuarios finales del producto. Esta situación suele darse al tiempo que se tienen no conformidades relacionadas al nivel de cloración, generalmente con desinfección insuficiente o ausente.

En el caso específico de los sistemas de desinfección, las no conformidades se clasificaron en dos categorías. En primera instancia, se encuentran aquellas asociadas a la existencia de un sistema de desinfección que no opera de manera adecuada, en las cuales los niveles de cloro residual no cumplen con los rangos establecidos en la legislación vigente, clasificadas como incumplimientos por “Control de cloro”; y aquellas en las que no se detectó la presencia de agente desinfectante en la línea de abastecimiento, clasificadas como no conformidades por “Ausencia de cloro”.

La importancia de esta separación de los incumplimientos asociados a la desinfección del agua potable radica en que permite identificar con mayor precisión las causas subyacentes de las no conformidades, diferenciar entre fallas operativas y la inexistencia del proceso de desinfección, y orientar de manera más efectiva el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los operadores y la priorización de intervenciones por parte de las autoridades competentes, con el fin de reducir el riesgo sanitario y mejorar la calidad del agua suministrada a la población.

En este contexto, los resultados indican que el 36 % de los acueductos muestreados presentan incumplimientos debido a un control inadecuado de la cloración del agua. Además, resulta preocupante que otro 30 % de los acueductos no cuente con desinfección en su línea de abastecimiento, constituyendo no solo un incumplimiento de los valores máximos permitidos por la legislación, sino también una violación del artículo 17 del Decreto N.º 38924-S, que establece:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua, ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En relación con los incumplimientos del grupo fisicoquímico, los resultados muestran que 35 acueductos superaron los límites máximos permitidos para los parámetros de temperatura y pH. En el caso de este grupo, aunque los niveles de temperatura y pH registrados no representan un riesgo sanitario inmediato para los usuarios, pueden generar efectos

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 15 de 159

adversos indirectos sobre la corrosión de las tuberías, la eficacia de la desinfección y las características organolépticas del agua, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la operación y el control de los sistemas de abastecimiento.

En esta misma línea, el 9 % de los prestadores evaluados presentó no conformidades relacionadas con parámetros organolépticos, siendo el olor y el color aparente los que registraron incumplimientos en mayor proporción, seguidos por la turbiedad. Aunque estos incumplimientos no representan un riesgo directo para la salud de los usuarios, pueden afectar la percepción de la calidad del agua y, en algunos casos, reflejar problemas en la fuente, el tratamiento o la red de distribución que podrían derivar en riesgos indirectos, como la proliferación de microorganismos o la disminución de la eficacia de la desinfección.

En cuanto a los incumplimientos en la calidad del agua asociados a la presencia de metales, se determinó que el 10 % de los acueductos analizados presentó concentraciones superiores a los valores máximos permisibles para al menos uno de los parámetros evaluados. En particular, se identificaron 13 sistemas que superaron el límite máximo permitido para aluminio, 12 con concentraciones de hierro por encima del valor reglamentado y 11 acueductos con concentraciones de calcio que excedieron el límite establecido.

Adicionalmente, se detectaron tres sistemas cuya fuente de abastecimiento provenía de pozos, en los cuales se registró la presencia conjunta de hierro y manganeso, con concentraciones acumuladas que superaron el valor máximo admisible (VMA) según la legislación nacional. Estos resultados sugieren la posible influencia de las características geológicas de las fuentes de abastecimiento y evidencian la necesidad de implementar medidas de tratamiento específicas y un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento normativo y la protección de la calidad del agua suministrada por estos prestadores.

Finalmente, en referencia a las no conformidades asociadas a la presencia de iones disueltos, se determinó que el 3 % de los acueductos evaluados presentó incumplimientos relacionados con la presencia de aniones, mientras que el 2 % registró incumplimientos por sustancias catiónicas.

En conjunto, los resultados presentados en esta sección evidencian que las principales debilidades de los sistemas de acueducto evaluados se concentran en la desinfección y el control microbiológico del agua potable.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 16 de 159

Por lo tanto, estos aspectos deben ser priorizados en las acciones correctivas, en los planes de mejora de los prestadores y en el seguimiento regulatorio por parte de la Intendencia de Agua, dada su incidencia directa sobre la protección de la salud pública.

5.2 Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de potabilización y acueductos para los parámetros de Trihalometanos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.

Los parámetros correspondientes a trihalometanos fueron evaluados en un total de 59 Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) administradas por delegados del AyA, ESPH S.A. y AyA. En todas las muestras analizadas se detectó la presencia de al menos uno de los compuestos regulados: cloroformo, bromoformo, dibromoclorometano (DBCM) y bromodiclorometano (BDCM), lo cual es consistente con el uso de cloro como agente desinfectante.

En la totalidad de los análisis revisados se observó que, si bien los trihalometanos fueron detectados en diferentes concentraciones, ninguna de las muestras superó los límites máximos establecidos para cada compuesto individual según lo dispuesto en el Decreto N.º 39824-S, vigente en Costa Rica. En este sentido, los resultados indican que los sistemas evaluados cumplen formalmente con la normativa nacional aplicable.

No obstante, es importante señalar que el Decreto N.º 39824-S no establece un valor máximo para la concentración total de trihalometanos (THM totales), limitándose únicamente a valores máximos individuales para cada compuesto. Debido a esta ausencia normativa, no es posible evaluar directamente el riesgo asociado a la sumatoria de los trihalometanos detectados, aun cuando estos se encuentren simultáneamente presentes en el agua potable.

En este contexto, resulta relevante considerar que otras normativas internacionales, como las adoptadas por la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), sí contemplan límites para los THM totales, reconociendo que la exposición combinada a estos compuestos puede representar un riesgo sanitario a largo plazo.

Por lo anterior, si bien los resultados obtenidos no evidencian incumplimientos de la normativa costarricense vigente, la detección sistemática de trihalometanos en los sistemas evaluados sugiere la conveniencia de incorporar el parámetro de THM totales dentro de los

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 17 de 159

criterios de control y vigilancia de la calidad del agua potable, como una medida preventiva orientada a la protección de la salud pública y al fortalecimiento del marco regulatorio nacional. Ejemplo de ello, partiendo del valor límite para THM totales recomendado por la OMS (100 µg/L), tres de los sistemas analizados lo habrían superado en un punto de muestreo.

A modo de resumen, el Cuadro N.º2 presenta la cantidad de informes analizados y el número de sistemas de abastecimiento en los cuales se detectó la presencia de cada uno de los trihalometanos evaluados.

Cuadro N.º2

Resumen de los resultados obtenidos del análisis de reportes de trihalometanos

Trihalometano	Bromoformo	BDCM	DBCM	Cloroformo
Cantidad detecciones en reportes	125	96	115	113
Cantidad de sistemas en los que se detectó	53	43	48	47
Porcentaje de sistemas en los que se detectó	89,8%	72,9%	81,4%	79,7%

La información presentada en el cuadro anterior evidencia que una proporción elevada de los sistemas de potabilización evaluados presenta detección de trihalometanos, lo cual es consistente con el hecho de que estos compuestos son subproductos habituales del proceso de desinfección con cloro. Por sí sola, la detección de trihalometanos no constituye una señal de alarma sanitaria, siempre que las concentraciones se mantengan dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

No obstante, la frecuencia de detección observada resalta la importancia de mantener un control adecuado del proceso de potabilización, particularmente en lo referente a la dosificación de cloro y a la remoción de materia orgánica disuelta en las etapas previas al tratamiento. Una operación deficiente en estos aspectos puede favorecer el incremento de las concentraciones de trihalometanos, aun cuando los sistemas cumplan formalmente con los requisitos normativos individuales, reforzando así la necesidad de una gestión preventiva y sistemática de la calidad del agua potable.

5.3 Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros de hidrocarburos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.

En relación con los resultados obtenidos de la medición de los parámetros referentes a hidrocarburos, según lo indicado en el Decreto N.º 38924-S y sus reformas, se analizaron 248 acueductos a nivel nacional. Los parámetros evaluados se detallan en el Cuadro N.º3:

Cuadro N.º3
 Parámetros de calidad del agua analizados referentes a hidrocarburos

Grupo	Nombre del parámetro
Alcanos Clorados	Tetracloruro de carbono
	Diclorometano
	1,2-dicloroetano
	1,1,1-tricloroetano
Etenos Clorados	Cloruro de Vinilo
	1,1-dicloroeteno
	1,2-dicloroeteno
	Tricloroeteno
	Tetracloroeteno
Hidrocarburos Aromáticos	Tolueno
	Xileno
	Etilbenceno
	Estireno
	Benzo-alfa-pireno
	Benceno
Bencenos Clorados	Monoclorobenceno
	1,2-diclorobenceno
	1,4-diclorobenceno
	Triclorobenceno

En ninguna de las muestras de agua evaluadas se detectó la presencia de moléculas de derivados de petróleo. Estos resultados constituyen un indicativo de que los acueductos analizados cumplen con los límites permisibles establecidos para hidrocarburos, y sugieren que el agua suministrada por los sistemas evaluados no presenta contaminación por derivados de petróleo, lo que constituye un aspecto favorable para la calidad del recurso hídrico a nivel nacional.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 19 de 159

5.4 Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de acueducto para los parámetros de agroquímicos contemplados en el nivel N4 del Decreto N.º 38924-S y sus reformas.

En el caso del análisis de los parámetros correspondientes a agroquímicos, se debe considerar que el Decreto N.º 38924-S no establece una lista específica de moléculas de plaguicidas y derivados. Por este motivo, para los efectos de la evaluación dentro del Programa de Calidad, se adoptó como criterio el análisis de 88 moléculas, donde se incluyen plaguicidas, plaguicidas organoclorados, plaguicidas organofosforados y carbamatos, esto para cada uno de los 248 sistemas de acueductos verificados.

El análisis de las muestras de agua provenientes de estos 248 acueductos no detectó la presencia de agroquímicos. Estos resultados indican que los niveles de los compuestos evaluados se mantienen dentro de los límites permitidos, demostrando que el agua suministrada por los sistemas analizados cumple con los criterios de calidad frente a la contaminación por agroquímicos y constituye un indicador positivo de la gestión de los operadores a nivel nacional.

No obstante, aunque los resultados son favorables, es importante destacar que la evaluación no incluyó los metabolitos de clorotalonil, recientemente incorporados en la reforma del Decreto N.º 38924-S, dado que actualmente no existen laboratorios a nivel nacional con ensayos acreditados para la determinación de estas moléculas. Por lo tanto, los resultados presentados corresponden únicamente a los parámetros analizados y no permiten descartar la presencia de estas sustancias, lo que constituye una limitación que debe considerarse al interpretar la calidad del agua en relación con la normativa vigente.

5.5 Evaluación de los resultados efectuados en sistemas de tratamiento de aguas residuales para los parámetros de vertido en cuerpo receptor contemplados en el Decreto N.º 33601-MINAE-S y sus reformas.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 5 de la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y como parte del proceso de fiscalización del servicio de saneamiento, en el Programa de Calidad 2025, se realizó la evaluación de las 36 plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) a nivel nacional operadas por el AyA, sistemas delegados del AyA y ESPH S.A.

26 de enero de 2026

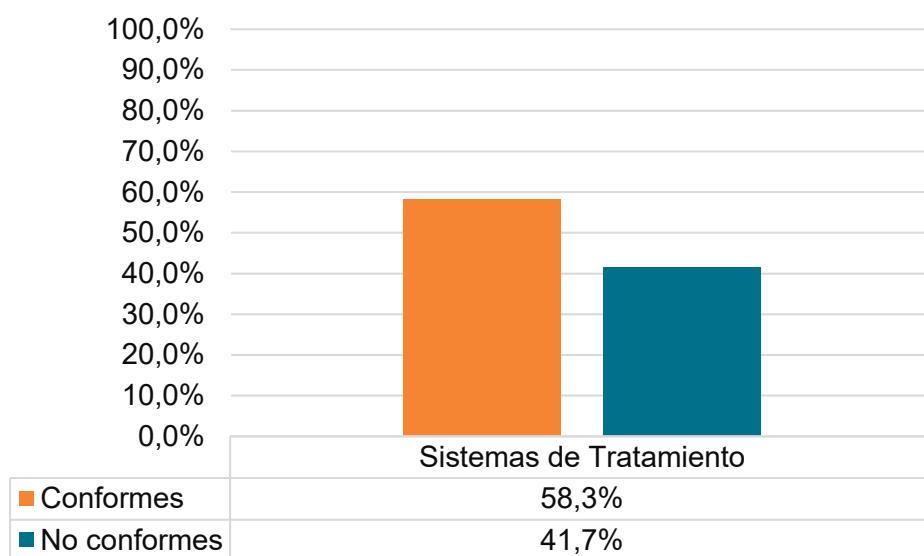
IN-0003-IA-2026

Página 20 de 159

De forma general, de las plantas de tratamiento de aguas residuales evaluadas, se determinó que el 41,7 % presentaron uno o varios parámetros fuera de los límites máximos permisibles de vertido establecidos en el Decreto N.^º 33601. Por su parte, el 58,3 % de las plantas de tratamiento restantes no mostraron inconformidades. Esta información se resume de manera gráfica en la Figura 4.

Figura N.^º4

Distribución general de la conformidad de los sistemas de tratamiento de aguas residuales verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.

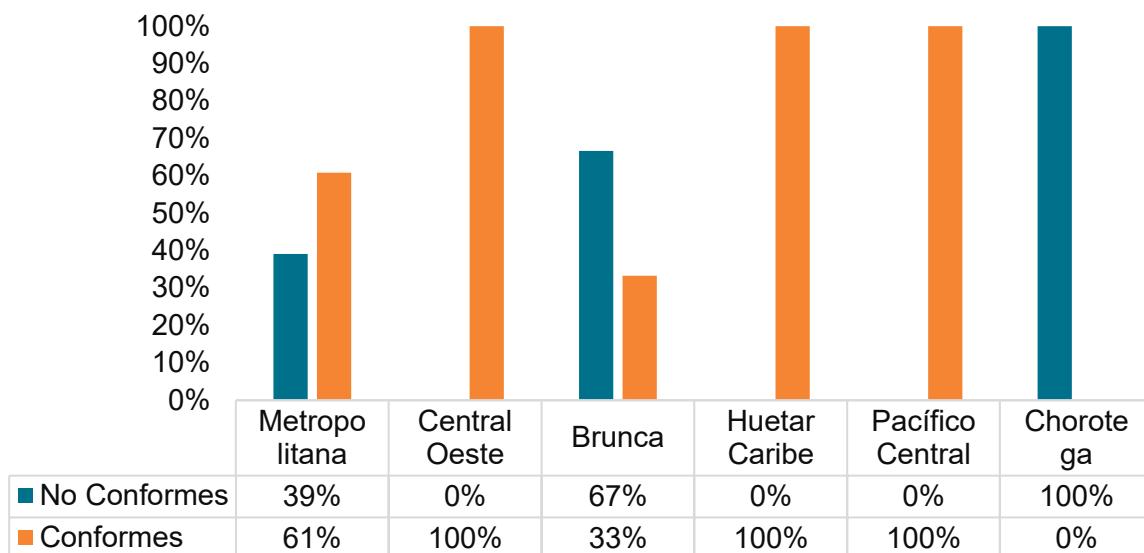


Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

Así como en el análisis de conformidad de los sistemas de acueducto, el servicio de saneamiento evidencia una marcada heterogeneidad en la calidad al analizar los resultados obtenidos en las distintas regiones donde se localizan las plantas de tratamiento de aguas residuales evaluadas. A partir de esto, la Figura N.^º5 presenta la distribución regional de la conformidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales verificadas a través del Programa de Calidad.

Figura N.º5

Distribución regional de la conformidad de los sistemas de tratamiento de aguas residuales verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.



Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

Mediante la información presentada, se puede observar que la región Central Oeste, Huetar Caribe y Pacífico Central presentan un desempeño favorable, ya que la totalidad de las plantas evaluadas en estas regiones fueron catalogadas como conformes, sin registro de No Conformidades durante el período de análisis, lo cual sugiere condiciones operativas y de control adecuadas en dichas zonas.

En contraste, la región Chorotega evidencia la situación más crítica, al concentrar el 100 % de las plantas de tratamiento evaluadas con al menos una no conformidad, lo que pone de manifiesto la existencia de debilidades significativas en el cumplimiento de los criterios normativos aplicables. Esta condición requiere especial atención por parte de los operadores y de las instancias de fiscalización, dado el potencial impacto ambiental y sanitario asociado a un tratamiento inadecuado de las aguas residuales.

Por su parte, la región Brunca presenta un comportamiento intermedio, donde el 67 % de las plantas evaluadas registró No Conformidades, lo que evidencia oportunidades de mejora relevantes, aunque con un menor nivel de incumplimiento en comparación con la región Chorotega.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

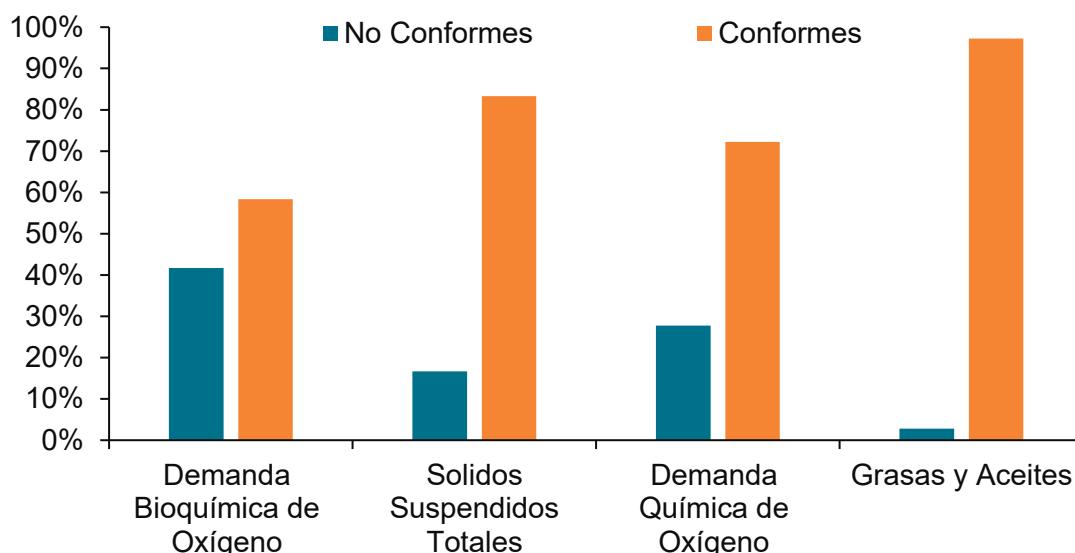
Página 22 de 159

En el caso de la región Central, si bien concentra el mayor número de sistemas evaluados, se observa que un 39 % de las plantas presentó al menos una No Conformidad, mientras que el 61 % restante fue catalogado como conforme. Este resultado refleja una situación heterogénea, propia de una región con alta densidad de infraestructura, donde coexisten sistemas con niveles adecuados de desempeño junto con otros que requieren intervenciones correctivas.

De forma complementaria, se presentan los porcentajes de cumplimiento estructurados conforme a los distintos parámetros en los cuales se identificaron incumplimientos, lo que permite determinar aquellos aspectos en los que se concentraron las no conformidades de las plantas de tratamiento de aguas residuales evaluadas en el marco del Programa de Calidad 2025. Dicha información se expone en la Figura 6.

Figura N.º6

Distribución porcentual de la conformidad por tipo de parámetro en los sistemas de acueducto verificados a través del Programa de Calidad durante el año 2025.



Fuente: Intendencia de Agua ARESEP, 2026

El análisis de los parámetros con incumplimientos en los sistemas de tratamiento evaluados evidencia que las no conformidades se concentran principalmente en los criterios asociados a la carga orgánica. En particular, la demanda bioquímica de oxígeno (DBO) se presenta como el parámetro con mayor recurrencia, registrando no conformidades en el 42 % de las plantas evaluadas, lo que sugiere la existencia de deficiencias persistentes

en los procesos de remoción de materia orgánica biodegradable y en el control operativo de las unidades de tratamiento.

Siguiendo la misma línea, el 28 % de los sistemas de tratamiento evaluados presentó incumplimientos en el parámetro de demanda química de oxígeno (DQO), lo cual refuerza la tendencia observada en la DBO y evidencia posibles limitaciones en la eficiencia global de los procesos de tratamiento secundario para la reducción de la carga contaminante total, representando un riesgo potencial para los cuerpos receptores y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Por su parte, el parámetro de sólidos suspendidos totales (SST) presenta incumplimientos en el 17 % de los sistemas analizados, con efectos sobre la eficiencia del tratamiento y la calidad del efluente final. No obstante, es importante considerar que todos los sistemas que registraron no conformidades en este parámetro corresponden a lagunas de estabilización, en las cuales, según la legislación vigente, el límite de vertido de sólidos suspendidos totales puede variar en función de la carga superficial de diseño y de las condiciones reales de operación, lo cual debe ser considerado al evaluar el cumplimiento normativo de estas PTAR.

Por último, el parámetro de Grasas y Aceites muestra una incidencia mínima, con un único reporte de no conformidad correspondiente a un solo sistema, lo que indica que, en términos generales, este parámetro no representa un problema recurrente en las plantas evaluadas. Sin embargo, su presencia puntual resalta la necesidad de mantener controles operativos adecuados y una vigilancia continua, dado que concentraciones elevadas pueden afectar el desempeño de los procesos de tratamiento y, con ello, propiciar el incumplimiento de otros parámetros.

5.6 Evaluación de las no conformidades detectadas en los sistemas de acueductos y sistemas de tratamiento evaluados.

Al tomar en cuenta los resultados con las no conformidades detectadas, a continuación, se brinda un análisis detallado para aquellos sistemas de acueducto, plantas potabilizadoras o plantas de tratamiento de agua residual, donde las no conformidades detectadas no permiten garantizar una adecuada prestación del servicio público y por ende dichas no conformidades se deben de atender de manera pronta y eficaz.

Así pues, desde el ente regulador y en atención al procedimiento IA-PO-01 para el seguimiento a las no conformidades se detalla cada caso para la atención del prestador del servicio regulado respectivo.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 24 de 159

Cuadro N.º4

Desglose de resultados del Programa de Calidad del Agua
correspondiente a los sistemas de acueducto verificados durante el año
2025

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
San Cristóbal Norte	00876-2014	Central	A-25/170523 A-25/170526 A-25/170527	Cloro residual libre	Ausencia de desinfección
Legua de Aserrí	00908-2014	Central	A-25/170528 A-25/170533	Cloro residual libre	Ausencia de desinfección
Uruca de Aserrí	00895-2014	Central	A-25/170536	Coliformes fecales	Presencia de coliformes fecales
Santa Marta de Vuelta de Jorco	00900-2014	Central	A-25/170539 A-25/170540 A-25/170541	Cloro residual libre	Ausencia de desinfección
Huetares	04724-2014	Huetar Norte	A-25/170591	Cloro residual libre	Control de cloro
Medio Queso de Los Chiles	04644-2014	Huetar Norte	A-25/170609	Olor	Olor no aceptable
El Parque	01573-2014	Huetar Norte	A-25/170611 A-25/170612 A-25/170613	Cloro residual libre	Ausencia de desinfección y control de cloro
División de El Jardín	01690-2014	Brunca	A-25/170620 A-25/170621 A-25/170622	Temperatura y Cloro residual libre	Temperatura baja y ausencia de desinfección.
San Isidro Alta y Baja	1-0000-BR-A-01	Brunca	A-25/170623 A-25/170624 A-25/170625	Cloro residual libre	Control de cloro
Trinidad Centro del Rosario	00906-2014	Central	A-25/171312 A-25/171316 A-25/171318	Cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli.	Ausencia de desinfección, presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli
Guadalupe y Santa Fe de Pejibaye	01730-2014	Brunca	A-25/171400 A-25/171402 A-25/171404	Aluminio, cloro residual libre, color aparente, hierro, turbidez,	Ausencia de desinfección en los tres informes. Aluminio, hierro, color y turbidez superiores a los VMA en un informe.
Las Mesas de Pejibaye	02465-2014	Brunca	A-25/171405 A-25/171406	Aluminio, cloro residual libre, color aparente, hierro y turbidez.	En los dos informes se detectan valores elevados de aluminio, hierro y turbidez. En uno, se detecta cloro residual libre y color elevados.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 25 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
La Virgen y el Corozo de El Amparo	01579-2014	Huetar Norte	A-25/171504 A-25/171506 A-25/171507	Cloro residual libre, coliformes fecales, nitritos.	En los tres informes se detecta ausencia de desinfección, en dos se detectan coliformes fecales y en uno nitritos altos.
San José del Amparo	01588-2014	Huetar Norte	A-25/171508 A-25/171509 A-25/171510	Cloro residual libre	En los tres informes se detecta problemas de control de cloro.
El Gallito de El Amparo	04667-2014	Huetar Norte	A-25/171511 A-25/171513 A-25/171515	Cloro residual libre y coliformes fecales	En dos informes se detecta ausencia de cloración, de los cuales uno también presenta coliformes fecales. En otro informe se detecta problemas de control de cloro.
Cocles	01332-2014	Huetar Caribe	A-25/171640 A-25/171641	Calcio	Se detecta valores de calcio por encima del VMA
Bordón de Cahuita	01333-2014	Huetar Caribe	A-25/171646	Coliformes fecales	Se detectan coliformes fecales.
Limonal-El Guayabo	04590-2014	Huetar Caribe	A-25/171650 A-25/171652 A-25/171655	Cloro residual libre, pH, coliformes fecales y Escherichia Coli.	En dos informes se detecta pH elevado, presencia de coliformes fecales y Escherichia coli, junto a ausencia de desinfección. En otro se detectan problemas de control de cloro junto a pH elevado.
Chirraca de Acosta	04158-2014	Central	A-25/172352 A-25/172353	Cloro residual libre	Ambos informes muestran problemas de control de cloro
Santa Elena y Las Nubes de Los Chiles	04402-2014	Huetar Norte	A-25/172739 A-25/172743 A-25/172745	Cloro residual libre	Dos reportes muestran problemas de control de cloro y uno ausencia de cloración
Dondonia Montico	01227-2014	Huetar Caribe	A-25/172818 A-25/172819 A-25/172820	Cloro residual libre y sumatorio de hierro y manganeso	En los tres informes se detecta ausencia de cloro. En dos, la suma de concentraciones de hierro y manganeso supera el valor de 0.3 mg/L
Bananito Norte y Sur	01228-2014	Huetar Caribe	A-25/172821 A-25/172822 A-25/172823	Cloro residual libre y	En los tres informes se detecta ausencia de cloro. En uno se

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 26 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
			A-25/172823	coliformes fecales	detectan coliformes fecales.
Valle de las Rosas de Valle La Estrella	01219-2014	Huetar Caribe	A-25/173435 A-25/173437 A-25/173439	Cloro residual libre	Dos reportes muestran problemas de control de cloro y una ausencia de cloración
Santa Rosa de Río Jiménez de Guácimo	04362-2014	Huetar Caribe	A-25/173443	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro y elevado color aparente.
Villafranca de Guácimo	01375-2014	Huetar Caribe	A-25/173445 A-25/173446	Cloro residual libre	Un reporte muestra problemas de control de cloro y la ausencia de cloración
Chimirol de Rivas	04741-2014	Brunca	A-25/173608 A-25/173609 A-25/173612	Cloro residual libre	Dos reportes muestran ausencia de cloración y uno problema de control de cloro
Pataste de San Juan de Guatuso	01597-2014	Huetar Norte	A-25/173690	Coliformes fecales	El informe detecta la presencia de coliformes fecales
Katira de Guatuso	01608-2014	Huetar Norte	A-25/173669	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
El Llano de San Miguel de Desamparados	00859-2014	Central	A-25/173856 A-25/173857 A-25/173858	Olor	Los tres reportes indican olor no aceptable
Fraijanes de Sabanilla	01082-2014	Central	A-25/173862 A-25/173864	Cloro residual libre y temperatura	Ambos reportes indican temperatura por debajo de 18 °C. Un informe muestra problemas de control de cloración.
Cristo Rey de Los Chiles	1-0000-CO-A-14	Huetar Norte	A-25/173879 A-25/173881	Cloro residual libre, pH y coliformes fecales	Un reporte muestra problemas de control de cloro y pH alto. El otro muestra pH alto y presencia de coliformes fecales
San Martín de San Lorenzo de Tarrazú	00839-2014	Central	A-25/175497 A-25/175498 A-25/175499	Cloro residual libre	Los tres reportes muestran ausencia de cloración.
San Jerónimo de San Carlos de Tarrazú	00845-2014	Central	A-25/175502	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
Cañaza	01757-2014	Brunca	A-25/175517 A-25/175518 A-25/175519	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los tres reportes muestran ausencia de cloración. Además, en

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 27 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					uno hay presencia de coliformes fecales.
El Peje de Florencia	01402-2014	Huetar Norte	A-25/175535 A-25/175536	Coliformes fecales	Los informes detectan la presencia de coliformes fecales
La Selva de Ciudad Quesada	04214-2014	Huetar Norte	A-25/175537 A-25/175538 A-25/175539	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los informes detectan la presencia de coliformes fecales y uno evidencia problemas de control de cloración.
Línea B de Matina	01345-2014	Huetar Caribe	A-25/175592 A-25/175593 A-25/175594	Cloro residual libre, nitritos, temperatura y coliformes fecales	En los tres reportes se evidencia ausencia de cloración. En dos se detectan nitritos elevados y temperatura por encima de 30 °C, y en uno se detectan coliformes fecales
La Luisa de San Carlos	04383-2014	Huetar Norte	A-25/175633	Temperatura	El informe evidencia temperatura superior a los 30 °C
San Isidro de León Cortés	00855-2014	Central	A-25/176337	Cloro residual libre	El informe evidencia problemas de control de cloro
Carrizales de León Cortés	00756-2014	Central	A-25/176341 A-25/176342 A-25/176343	Cloro residual libre y temperatura	En dos informes se evidencian problemas de control de cloro y temperatura por debajo de 18 °C. En otro se evidencia ausencia de cloración.
La Trinidad de León Cortés	00854-2014	Central	A-25/176343 A-25/176345 A-25/176346	Cloro residual libre	Dos informes indican problemas de control de cloro y uno ausencia de cloración.
El Llano de la Piedra de Tarrazú	00834-2014	Central	A-25/176330	Cloro residual libre	El informe evidencia problemas de control de cloro
Santa Cecilia de Tarrazú	04426-2014	Central	A-25/176362 A-25/176364 A-25/176367	Cloro residual libre, coliformes fecales y aluminio	Un informe evidencia problemas de control de cloro y la presencia de cloro residual libre. Los dos restantes, presentan concentraciones de aluminio que superan al VMA.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 28 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Pitalito y Esquipulas de San Carlos	01416-2014	Huetar Norte	A-25/176422 A-25/176424 A-25/176426	pH	Los tres informes evidencian valores de pH elevados.
Calle Damas de San Carlos	01461-2014	Huetar Norte	A-25/176427	Coliformes fecales	El reporte indica la presencia de coliformes fecales
La Gallega y Estero Azul de Sierpe	01900-2014	Brunca	A-25/176668 A-25/176669 A-25/176671	Aluminio, amonio, cloro residual libre, color aparente, hierro, coliformes fecales, Escherichia Coli y turbidez	Los tres informes indican ausencia de cloración, presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli, así como concentraciones de aluminio, hierro y amonio por encima de los VMA. También la turbidez y el color superan los VMA.
Cañablancal	00472-2014	Brunca	A-25/176679 A-25/176681 A-25/176684	Cloro residual libre y coliformes fecales.	Un reporte muestra ausencia de cloración, mientras los dos restantes presentan problemas de control de cloro. Uno también muestra la presencia de coliformes fecales.
Barrio San Jorge de Corredores	00594-2014	Brunca	A-25/177536 A-25/177537 A-25/177538	Cloro residual libre y coliformes fecales.	Dos reportes indican problemas de control de cloro. El restante muestra presencia de coliformes fecales
Conte de Golfito	01892-2014	Brunca	A-25/177539 A-25/177540 A-25/177541	Coliformes fecales, cloro residual libre y turbidez	Un reporte indica problemas de control de cloro, turbidez y presencia de coliformes fecales. Otro solo presencia de coliformes fecales y el último, ausencia de cloración.
Sonafluca de San Carlos	01450-2014	Huetar Norte	A-25/177550	Temperatura	El reporte muestra temperatura por encima de los 30 °C
Entre Ríos de San Carlos	04224-2014	Huetar Norte	A-25/177555	Cloro residual libre	El reporte muestra ausencia de cloración.
San Miguel, Sabalito y San Antonio parte alta	04764-2014	Huetar Norte	A-25/177558	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 29 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Villa Jaris de Mora	00915-2014	Central	A-25/177560	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
Barrio La Trinidad de Ciudad Colón	04609-2014	Central	A-25/177563	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
San Rafael de Puriscal	00996-2014	Central	A-25/177575	Coliformes fecales	El reporte muestra presencia de coliformes fecales
La Floralia de Puriscal	00994-2014	Central	A-25/177590 A-25/177594 A-25/177596	Cloro residual libre	Dos reportes muestran problemas de control de cloro. Un tercero, muestra ausencia de cloración.
La Gamba de Guaycará	01762-2014	Brunca	A-25/178401	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
Grifo Bajo de Puriscal	04147-2014	Central	A-25/178414	Cloro residual libre	El reporte muestra problemas de control de cloro.
Altos Cedros Monterrey de Santa Rosa de Pocosol	01496-2014	Huetar Norte	A-25/178435 A-25/178436	Coliformes fecales	Los reportes indican la presencia de coliformes fecales
Concepción de La Tigra de San Carlos	01453-2014	Huetar Norte	A-25/178437 A-25/178438	Coliformes fecales	Los reportes indican la presencia de coliformes fecales
Dulce Nombre de San Isidro de Alajuela	04789-2014	Central	A-25/178468 A-25/178470	Coliformes fecales	Los reportes indican la presencia de coliformes fecales
Buena Vista Sur de Pacayas	04613-2014	Central	A-25/179864 A-25/179866 A-25/179867	Cloro residual libre y temperatura	En dos informes se evidencian ausencia de cloración. En otro se evidencia ausencia de cloración y temperatura por debajo de 18 °C.
Norte de Pacayas	04759-2014	Central	A-25/179870 A-25/179871	Cloro residual libre, coliformes fecales y temperatura	En dos informes se evidencia temperatura por debajo de 18 °C. En uno se evidencia problemas de control de cloro y presencia de coliformes fecales.
La Tabla de Río Cuarto	01120-2014	Huetar Norte	A-25/179898 A-25/179904 A-25/179905	Coliformes fecales y olor	En dos informes se evidencia la presencia de coliformes fecales y olor no aceptable. En el tercero solo se

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 30 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					evidencia la presencia de coliformes fecales.
Vistas del Mar de Hacienda Vieja	04780-2014	Pacífico Central	A-25/179926 A-25/179928 A-25/179930	Cloro residual libre y aluminio	En los tres reportes se evidencia ausencia de cloración. En uno, además, se detecta una concentración de aluminio que supera el VMA.
Uvita-Trinidad de Orotina	1-0000-PC-A-30	Pacífico Central	A-25/179932	Olor	Se reporta olor no aceptable
Potrero Grande de Buenos Aires	01792-2014	Brunca	A-25/180810 A-25/180811 A-25/180812	Cloro residual libre	En los tres reportes se evidencia ausencia de cloración.
El Carmen, Altamira y Biolley	01882-2014	Brunca	A-25/180814 A-25/180815	Cloro residual libre y pH	En ambos informes se evidencia problemas de control de cloro. En uno, además, pH bajo.
Maryland, Los Ángeles y Nueva Virginia de Siquirres	01281-2014	Huetar Caribe	A-25/180840 A-25/180846 A-25/180846	Amonio, cloro residual libre, coliformes fecales, Escherichia Coli y nitritos	Los tres reportes evidencian una concentración de amonio superior al VMA. Uno además presenta problemas de control de cloro y presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli. Otro reporte evidencia concentraciones altas de nitritos.
Santo Domingo de Siquirres	01283-2014	Huetar Caribe	A-25/180847	Cloro residual libre	Se evidencia problemas de control de cloro
Romakri de San Mateo	04698-2014	Pacífico Central	A-25/180869 A-25/180876	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Calle Valverde de San Juan Sur	04236-2014	Central	A-25/181924 A-25/181926	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Llano Los Ángeles de Corralillo	00371-2014	Central	A-25/181929 A-25/181931 A-25/181932	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
La Guaría de Corralillo	04612-2014	Central	A-25/181933 A-25/181934 A-25/181936	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Milano de Germania	01303-2014	Huetar Caribe	A-25/181948	Coliformes fecales	Se evidencia la presencia de coliformes fecales

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 31 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Nueva Esperanza de Siquirres	01286-2014	Huetar Caribe	A-25/181950 A-25/181951 A-25/181952	Cloro residual libre, olor y color aparente	Los tres reportes evidencian problemas de control de cloro, así como olor no aceptable. Uno además muestra color aparente muy alto.
Linda Vista de San Miguel de Naranjo	04668-2014	Central	A-25/182048 A-25/182049	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Bella Luz, Incendio y Naranjo de Corredores	01911-2014	Brunca	A-25/182839	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Tierra Blanca de Cartago	00672-2014	Central	A-25/182853 A-25/182854 A-25/182856	Fluoruros, Temperatura, cloro residual libre y nitratos	Dos de los reportes muestran temperaturas por debajo de los 18 °C y concentraciones de fluoruros por encima del VMA. El otro reporte muestra problemas de control de cloro y concentraciones elevadas de nitratos.
Escobal de Atenas	04671-2014	Central	A-25/182918	Cloro residual libre	Se evidencia ausencia de desinfección
El Humo de Pejibaye de Cartago	00719-2014	Central	A-25/183091 A-25/183092	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Cerro Alegre de Peñas Blancas	04472-2014	Huetar Norte	A-25/184738 A-25/184740 A-25/184741	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
La Bruja de Peñas Blancas	04475-2014	Huetar Norte	A-25/184743	Coliformes fecales	Se detectan coliformes fecales
San Francisco de Peñas Blancas	04487-2014	Huetar Norte	A-25/184747	Coliformes fecales	Se detectan coliformes fecales
Portalón de Savegre	00491-2014	Pacífico Central	A-25/184818 A-25/184820 A-25/184821	Cloro residual libre, coliformes fecales, Escherichia Coli	En un informe se evidencian problemas de control de cloro y presencia de coliformes fecales. En los otros dos, se evidencian ausencia de cloración y presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 32 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Hatillo de Savegre	00475-2014	Pacífico Central	A-25/184822 A-25/184825 A-25/184827	Aluminio, cloro residual libre, hierro, coliformes fecales y Escherichia Coli	Los informes revelan ausencia de cloración y presencia de coliformes y Escherichia Coli. Uno de los informes también muestra concentraciones de aluminio y hierro superiores a los VMA respectivos.
El Pasito de Aguirre	04482-2014	Pacífico Central	A-25/184829 A-25/184830	Cloro residual libre y coliformes fecales	Un reporte muestra ausencia de cloración y el otro presencia de coliformes fecales.
Santa Cristina de Turrialba	00739-2014	Central	A-25/184963 A-25/184964 A-25/184965	Cloro residual libre	Se evidencia ausencia de cloración.
Silencio Arriba de La Suiza de Turrialba	04709-2014	Central	A-25/184966 A-25/184968 A-25/184969	Cloro residual libre	Se evidencia ausencia de cloración.
Bella Vista de Pococí	04380-2014	Huetar Caribe	A-25/185001 A-25/185002 A-25/185003	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
San Diego de Santa Cruz de Turrialba	04375-2014	Central	A-25/185564 A-25/185565 A-25/185566	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
El Torito de Santa Cruz y La Orieta de Santa Teresita	00758-2014	Central	A-25/185567 A-25/185569 A-25/185571	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Calle Vargas de Santa Cruz de Turrialba	00748-2014	Central	A-25/185572 A-25/185574 A-25/185575	Cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli	En los informes se evidencia ausencia de cloración, en uno presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli.
Mata de Plátano de Carara	01055-2014	Central	A-25/185583 A-25/185586 A-25/185587	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los tres informes muestran problemas de control de cloro. Además, uno muestra presencia de coliformes fecales.
San Antonio de Turrubares	01057-2014	Central	A-25/185589 A-25/185592 A-25/185594	Cloro residual libre	En dos informes se evidencian problemas de control de cloro y en uno ausencia de cloración.
Bijagual de Carara	01051-2014	Central	A-25/185595 A-25/185597	Cloro residual libre y	Los tres informes muestran problemas

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 33 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
			A-25/185600	coliformes fecales	de control de cloro. Además, uno muestra presencia de coliformes fecales.
El Bosque de Peñas Blancas de San Ramón	04490-2014	Central	A-25/185708 A-25/185711 A-25/185713	Cloro residual libre	Se evidencia ausencia de cloración.
Santa Gertrudis de Peñas Blancas de San Ramón	04289-2014	Central	A-25/185721 A-25/185723	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los dos informes muestran problemas de control de cloro. Además, uno muestra presencia de coliformes fecales.
Palmitas y El Triángulo de la Rita	01245-2014	Huetar Caribe	A-25/185744 A-25/185748 A-25/185750	Cloro residual libre, color aparente, hierro, turbidez, coliformes fecales	Los tres informes muestran ausencia de cloración, color y turbidez elevadas y concentraciones de hierro superiores al VMA. En uno también se detectan coliformes fecales.
Proyecto y el Cruce de Anabán	01263-2014	Huetar Caribe	A-25/185758 A-25/185760	Olor y cloro residual libre	En un informe se detecta olor no aceptable y en otro ausencia de desinfección
San Rafael de Cerros de Quepos	00517-2014	Pacífico Central	A-25/185837 A-25/185838	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro
Asentamiento Savegre de Naranjito	04850-2014	Pacífico Central	A-25/185843 A-25/185844 A-25/185848	Amonio, cloro residual libre, coliformes fecales, Escherichia Coli.	Los tres informes muestran ausencia de cloración. En dos se detectan coliformes fecales y en uno también se detecta Escherichia Coli y concentraciones de amonio superiores al VMA.
Carme Lyra de Turrialba	04247-2014	Central	A-25/186529 A-25/186530 A-25/186531	Cloro residual libre	En dos informes se evidencian problemas de control de cloro y en uno ausencia de desinfección.
Las Vegas de Parrita	00572-2014	Pacífico Central	A-25/186554 A-25/186555 A-25/186557	Cloro residual libre	Se evidencian problemas de control de cloro

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 34 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
San Rafael Norte de Parrita	00541-2014	Pacífico Central	A-25/186563	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Mastate y La Altura de Poás	04723-2014	Central	A-25/186602 A-25/186603 A-25/186606	Temperatura	Se detectan temperaturas por debajo de los 18 °C
Carrillo Bajo de Poás	04677-2014	Central	A-25/186612	Coliformes fecales y temperatura	Se detectan coliformes fecales y temperatura inferior a 18 °C
La Fortuna de Roxana	04571-2014	Huetar Caribe	A-25/186670	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
La Unión y Rótulo de La Rita	04570-2014	Huetar Caribe	A-25/186676 A-25/186679 A-25/186680	Color, hierro, cloro residual libre, coliformes fecales, Escherichia Coli y sumatoria de hierro y manganeso	En los tres informes se detecta una sumatoria de hierro y manganeso superior al VMA. En uno el hierro y el color superan los límites máximos permitidos. Hay detección de coliformes fecales y Escherichia Coli.
Calle Laurel de La Unión	04461-2014	Central	A-25/187070 A-25/187071 A-25/187072	Cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli.	En los tres informes se evidencia ausencia de desinfección. En uno se detectan coliformes fecales y Escherichia Coli.
Guadalupe de Esparza	00413-2014	Pacífico Central	A-25/188020 A-25/188024 A-25/188026	Cloro residual libre y coliformes fecales	Dos reportes muestran ausencia de cloración y uno problemas de control de cloro y presencia de coliformes fecales
Barón y San Rafael de Esparza	00352-2014	Pacífico Central	A-25/188029 A-25/188033	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
El Progreso de Cariari	01267-2014	Huetar Caribe	A-25/188040 A-25/188041	Cloro residual libre, coliformes fecales y color aparente	Un informe muestra problemas de control de cloro y presencia de coliformes fecales. El otro presenta color aparente alto y presencia de coliformes fecales.
Pueblo Nuevo de Duacari	01376-2014	Huetar Caribe	A-25/188043 A-25/188044	Cloro residual libre y coliformes fecales	Un informe presenta problemas de control de cloro y el otro

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 35 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					presenta coliformes fecales
Puente de Tierra de San Isidro	04750-2014	Central	A-25/188059 A-25/188061	Coliformes fecales, aluminio, color aparente y hierro	Un informe presenta coliformes fecales y el otro tiene valores de color aparente de hierro, aluminio y color aparente por encima del VMA
Tobosi de El Guarco	00817-2014	Central	A-25/188072 A-25/188073	Cloro residual libre	En los informes se evidencia ausencia de desinfección.
Castillo	2-0000-SR-A-07	Central	A-25/189531 A-25/189533	Temperatura y cloro residual libre	En un informe se evidencia temperatura por debajo de los 18 °C. En otro, problemas de control de cloro
Elmer Sánchez	2-0000-SR-A-06	Central	A-25/189534	Temperatura	El informe evidencia temperatura por debajo de los 18 °C.
Tirol	2-0000-SR-A-05 / 2-0000-SR-A-03	Central	A-25/189559 A-25/189563	Cloro residual libre, temperatura y aluminio	En un informe se evidencia ausencia de cloración y temperatura inferior a los 18 °C. En otro, el aluminio supera el VMA.
Peñas Blancas de La Cruz	1-0000-CH-A-42	Chorotega	A-25/189788	pH	Se presenta un pH elevado
Hatillo de Santa Cruz	00109-2014	Chorotega	A-25/189817 A-25/189818 A-25/189819	Cloro residual libre	Un informe muestra problemas de control de cloro y los dos restantes ausencia de cloración
Paraíso de Santa Cruz	00112-2014	Chorotega	A-25/189821 A-25/189822	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
San Juanillo de Santa Cruz	00139-2014	Chorotega	A-25/189823	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
San Bosco y El Progreso de Upala	00023-2014	Huetar Norte	A-25/189824	pH	Se presenta un pH bajo
Albino	2-0000-SI-A-07	Central	A-25/189840	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
Chilillal	2-0000-SI-A-06	Central	A-25/189841	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
Vainilla de Lepanto	00392-2014	Pacífico Central	A-25/189898 A-25/189899	Cloro residual libre	Un informe muestra problemas de control

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 36 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
			A-25/189900		de cloro y los dos restantes ausencia de cloración
Santa Cecilia de La Cruz	04396-2014	Chorotega	A-25/190707	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Cuajiniquil de Santa Elena	00312-2014	Chorotega	A-25/190713	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
El Llano Tempate de Santa Cruz	00124-2014	Chorotega	A-25/190718 A-25/190720	Cloro residual libre	En un informe se evidencian problemas de control de cloro y en otro ausencia de cloración
Santa Rosa y Guatemala de Santa Cruz	00118-2014	Chorotega	A-25/190724	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
Altos de Pinilla Y Cebadilla de Santa Cruz	04674-2014	Chorotega	A-25/190726 A-25/190727 A-25/190729	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los informes muestran ausencia de cloración. En uno se detectan coliformes fecales.
Porosal de Cañas	00211-2014	Chorotega	A-25/190741 A-25/190742 A-25/190743	Calcio	Los reportes muestran concentraciones de calcio superiores al VMA
Sandillal de Cañas	1-0000-CH-A-26	Chorotega	A-25/190752	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
Herradura de Jacó	0611-2014	Pacífico Central	A-25/190826	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Quebrada Ganado y Playa Agujas de Tárcoles	0622-2014	Pacífico Central	A-25/190827 A-25/190829	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Playa Guacalillo de Tárcoles	00606-2014	Pacífico Central	A-25/191364 A-25/191366 A-25/191368	Cloro residual libre, pH y olor	Los reportes indican problemas de control de cloro y pH elevado. En dos reportes también se evidencia olor no aceptable.
Bajamar de Lagunilla	00600-2014	Pacífico Central	A-25/191369 A-25/191370 A-25/191371	Cloro residual libre, pH, coliformes fecales, Escherichia Coli.	Los reportes indican ausencia de cloración y pH elevado. En dos reportes también se evidencia presencia de coliformes fecales y en uno Escherichia Coli.
Cuarros de Tárcoles	00617-2014	Pacífico Central	A-25/191375 A-25/191376	Cloro residual libre, pH,	Los reportes indican ausencia de cloración

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 37 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
			A-25/191377	coliformes fecales.	y pH elevado. En uno también se evidencia presencia de coliformes fecales.
Brasilia/Río Segundo	2-0000-SR-A-08	Central	A-25/191385 A-25/191386	Cloro residual libre y temperatura	Se detectan en temperaturas por debajo de 18 °C. En un reporte se evidencia problemas de control de cloro.
Bernabela de Santa Cruz	00100-2014	Chorotega	A-25/191495 A-25/191496 A-25/191497	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
Bolso y Ortega	1-0000-CH-A-05	Chorotega	A-25/191501	Temperatura	Se detecta temperatura por encima de 30 °C.
San Bernardo de Bagaces	00168-2014	Chorotega	A-25/191509	Temperatura	Se detecta temperatura por encima de 30 °C.
San Ramón de Bagaces	00175-2014	Chorotega	A-25/191511 A-25/191512 A-25/191513	Olor	Se detecta olor no aceptable.
Los Terreros de Liberia	00004-2014	Chorotega	A-25/191526 A-25/191527 A-25/191528	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los reportes indican ausencia de cloración. En dos también se evidencia presencia de coliformes fecales.
Buena Vista de Cañas Dulces de Liberia	00007-2014	Chorotega	A-25/191530 A-25/191532 A-25/191534	Cloro residual libre y coliformes fecales	Dos reportes indican ausencia de cloración. Uno evidencia presencia de coliformes fecales.
Chorreras	2-0000-SR-A-11	Central	A-25/192414	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Santa Lucía	2-0000-SR-A-04	Central	A-25/192425	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Lagunillas de Tárcoles	00577-2014	Pacífico Central	A-25/192434 A-25/192435	Cloro residual libre y coliformes fecales	Dos reportes indican problemas de control de cloro. Uno también evidencia presencia de coliformes fecales.
Playa Azul de Tárcoles	00609-2014	Pacífico Central	A-25/192436 A-25/192437 A-25/192438	pH, cloro residual libre, coliformes fecales.	Los informes muestran pH elevado. Uno muestra también problemas de control de cloro mientras otro,

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 38 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					la presencia de coliformes fecales.
La Javilla de Bejuco de Nandayure	00291-2014	Chorotega	A-25/192442 A-25/192444	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
San Pablo de Nandayure	00282-2014	Chorotega	A-25/192445 A-25/192446 A-25/192448	Cloro residual libre y coliformes fecales	En los reportes se evidencia presencia de coliformes fecales. En un también, problemas de control de cloro
La Y Griega y Javillos de Bejuco	00290-2014	Chorotega	A-25/192449 A-25/192450	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
San Buenaventura de La Unión de Montes de Oro	00626-2014	Pacífico Central	A-25/192473	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Chomes de Puntarenas	00639-2014	Pacífico Central	A-25/192476	Coliformes fecales	Se detecta la presencia de coliformes fecales
Artola de Carrillo	00185-2014	Chorotega	A-25/192487	Cloro residual libre	Se evidencia ausencia de cloración
Paso Tempisque de Carrillo	00184-2014	Chorotega	A-25/192492 A-25/192493	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
San Blas de Sardinal de Carrillo	00192-2014	Chorotega	A-25/192496	Temperatura	Se detecta temperatura por encima de 30 °C.
Planes de Belén de Carrillo	00198-2014	Chorotega	A-25/192629 A-25/192633 A-25/192635	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los informes muestran problemas de control de cloro. Uno presenta coliformes fecales.
El Cipresal de San José de la Montaña	00956-2014	Central	A-25/192757	Cloro residual libre	El informe muestra problemas de control de cloro.
Sacramento	2-0000-SR-A-09	Central	A-25/193971 A-25/193972 A-25/193974	Temperatura	El informe evidencia temperatura por debajo de los 18 °C.
Vargas	2-0000-SR-A-10	Central	A-25/193975 A-25/193976 A-25/193977	Temperatura y cloro residual libre	Los informes evidencia temperatura por debajo de los 18 °C. En dos de ellos se evidencian problemas de control de cloro.
Río Piedras de Tilarán	00262-2014	Chorotega	A-25/194778 A-25/194780 A-25/194782	Cloro residual libre, aluminio, coliformes fecales y Escherichia Coli.	Los reportes muestran ausencia de cloración. Uno indica concentraciones de aluminio superior al VMA. En otro se

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 39 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					detecta coliformes fecales y Escherichia Coli
Líbano	1-0000-CH-A-24	Chorotega	A-25/194785	Coliformes fecales y Escherichia Coli	El reporte muestra presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli.
Monte Romo de Hojancha	00322-2014	Chorotega	A-25/194876 A-25/194877	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
Puerto Carrillo de Hojancha	00325-2014	Chorotega	A-25/194878 A-25/194879 A-25/194880	Cloro residual libre	Un reporte muestra ausencia de cloración y otros dos muestran problemas de control de cloro
Quebrada Bonita de Nicoya	00073-2014	Chorotega	A-25/194881 A-25/194882 A-25/194883	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
Mansión de Nicoya	1-0000-CH-A-13	Chorotega	A-25/195878 A-25/195879 A-25/195880	Cloro residual libre	Los informes muestran problemas de control de cloro
El Dos de Tilarán	00249-2014	Chorotega	A-25/195906 A-25/195907 A-25/195908	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración y uno problemas de control de cloro
Florida de Tilarán	00250-2014	Chorotega	A-25/195910 A-25/195911 A-25/195912	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los reportes indican ausencia de cloración. Uno también evidencia presencia de coliformes fecales.
Cabeceras de Cañas de Tilarán	00248-2014	Chorotega	A-25/195913 A-25/195914	Cloro residual libre	Los informes muestran problemas de control de cloro
Loma Bonita de Nicoya	00053-2014	Chorotega	A-25/196771 A-25/196773 A-25/196775	Calcio, cloro residual libre, coliformes fecales	Los informes muestran ausencia de cloración y concentración elevada de calcio. En dos se detectan coliformes fecales.
San Juan de Quebrada Honda de Nicoya	00082-2014	Chorotega	A-25/196779 A-25/196782 A-25/196785	Cloro residual libre, coliformes fecales, dureza total y calcio.	Dos reportes indican ausencia de desinfección y presencia de coliformes fecales. Uno presenta concentraciones de calcio y valores de dureza que superan el VMA, también ausencia de cloración

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 40 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
					y temperatura superior a 30 °C.
Quebrada Honda de Nicoya	00074-2014	Chorotega	A-25/196787 A-25/196788 A-25/196790	Calcio, dureza total, temperatura y coliformes fecales	Los tres informes presentan temperatura por encima de 30 °C. En uno se detectan coliformes fecales, mientras en otros se detectan valores de calcio y dureza por encima del VMA
Roblar de Quebrada Honde de Nicoya	00077-2014	Chorotega	A-25/196792 A-25/196795 A-25/196796	Cloro residual libre y coliformes fecales	En dos informes se detecta ausencia de cloración, en los cuales uno dio positivo a coliformes fecales. En otro se evidencia problemas de control de cloro.
Carbonal-Malinches	2-0000-HE-A-02	Central	A-25/196810 A-25/196816 A-25/196820	Coliformes fecales	Se reportan coliformes fecales.
Joya-Cementerio	2-0000-HE-A-01	Central	A-25/196823 A-25/196824	Cloro residual libre	Los informes muestran problemas de control de cloro
San Juan Grande de Abangares	00236-2014	Chorotega	A-25/197120 A-25/197121 A-25/197122	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los informes muestran falta de cloración. En un caso se detectan coliformes fecales.
La Cruz de la Sierra de Abangares	00229-2014	Chorotega	A-25/197123 A-25/197124 A-25/197126	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
San Rafael de Abangares	00233-2014	Chorotega	A-25/197127 A-25/197128 A-25/197129	Cloro residual libre y coliformes fecales	Los informes muestran falta de cloración. En un caso se detectan coliformes fecales.
Matapalo de Abangares	00225-2014	Chorotega	A-25/198179 A-25/198180	Cloro residual libre, nitratos y olor	Un informe presenta olor no aceptable y una concentración de nitratos muy elevados. En otro, se detecta ausencia de cloración.
Guaítilar de Abangares	00234-2014	Chorotega	A-25/198182 A-25/198183	Cloro residual libre y nitratos	Un informe presenta una concentración de nitratos muy elevados. En otro, se detecta ausencia de cloración.
Colorado de Abangares	1-0000-CH-A-28	Chorotega	A-25/198185 A-25/198187	Cloro residual libre, pH y	Un informe evidencia problemas de control

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 41 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
				coliformes fecales	de cloro. El otro, pH alto y coliformes fecales.
La Luchita de El Guarco	04653-2014	Central	A-25/198235 A-25/198236 A-25/198237	Temperatura	Los informes muestran temperaturas inferiores a 18 °C.
Juan Díaz de Nicoya	00018-2014	Chorotega	A-25/198347 A-25/198350 A-25/198351	Cloro residual libre	Los informes muestran ausencia de cloración
La Esperanza Sur de Nicoya	00045-2014	Chorotega	A-25/198354 A-25/198355	Cloro residual libre y coliformes fecales	Un informe muestra ausencia de cloración. Otro mostró problemas de control de cloro y presencia coliformes fecales.
Cañal de Pozo de Agua de Nicoya	04581-2014	Chorotega	A-25/198356 A-25/198357 A-25/198358	Cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli	Los reportes muestran ausencia de cloración y presencia de coliformes fecales. En dos también se identifica Escherichia Coli

Al igual que con los resultados de acueductos, en atención al procedimiento IA-PO-05 para el seguimiento a las no conformidades detectadas en la calidad del agua residual, en el Cuadro 5 se presenta el siguiente desglose de resultados para la atención del prestador del servicio regulado respectivo.

Cuadro N.º5

Desglose de resultados del Programa de Calidad del Agua correspondiente a los sistemas de tratamiento de aguas residuales verificados durante el año 2025

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
El Mora	00787-2014	Central	CHEM-ID-09444-2025 CHEM-ID-10312-2025	Demanda Bioquímica de oxígeno	Los dos reportes de resultados muestran valores para la DBO superiores al límite máximo permitido para vertido en cuerpo receptor

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 42 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Las Flores	2-0000-HE-S-11-00	Central	CHEM-ID-09642-2025 CHEM-ID-10379-2025	Demanda Bioquímica de oxígeno	Los dos reportes de resultados muestran valores para la DBO superiores al límite máximo permitido para vertido en cuerpo receptor
Lomas del Zurquí	00967-2014	Central	CHEM-ID-09550-2025 CHEM-ID-10364-2025	Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno	En dos de los informes se registraron valores de DBO superiores al límite máximo permitido, así como un incumplimiento adicional en el parámetro de DQO en uno de ellos.
Los Lagos	2-0000-HE-S-12-00	Central	CHEM-ID-10380-2025	Demanda Bioquímica de oxígeno	El informe de resultados muestra un valor para la DBO superior al límite máximo permitido para vertido en cuerpo receptor
Los Tajos	1-0000-ME-S-08	Central	CHEM-ID-10314-2025	Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno	En uno de los informes se registraron valores de DBO y DQO superiores al límite máximo permitido. No obstante, dada la condición legal de este sistema de tratamiento, no se levanta la no conformidad por parte del ente regulador.
Montelindo	1-0000-ME-S-05	Central	CHEM-ID-10300-2025	Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno	En uno de los informes se registraron valores de DBO y DQO superiores al límite máximo permitido.
Santa Cecilia	1-0000-ME-S-06	Central	CHEM-ID-10301-2025	Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno	En uno de los informes se registraron valores de DBO y DQO superiores al límite máximo permitido.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 43 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
Sistema Lagunar Cañas	1-0000-CH-S-03	Chorotega	CHEM-ID-10930-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales	En uno de los informes se registraron valores de DBO, DQO y SST superiores al límite máximo permitido para el vertido en cuerpo receptor.
Sistema Lagunar Las Lomas	1-0000-BR-S-03	Brunca	CHEM-ID-09726-2025 CHEM-ID-10657-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales	En uno de los informes se registraron valores de DBO y SST superiores al límite máximo permitido para el vertido en cuerpo receptor. Mientras que en otro de los informes se detectó el incumplimiento en el parámetro de DQO.
Sistema Lagunar Liberia	1-0000-CH-S-04	Chorotega	CHEM-ID-09652-2025 CHEM-ID-10929-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales	En uno de los informes se registraron valores de SST superiores al límite máximo permitido para el vertido en cuerpo receptor. Mientras que en otro de los informes se detectó incumplimientos en los parámetros de DQO, DBO y SST.
Sistema Lagunar Nicoya	1-0000-CH-S-02	Chorotega	CHEM-ID-10927-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno, sólidos suspendidos totales y grasas y aceites	El informe de resultados muestra valores para los parámetros de DBO, DQO, SST y grasas y aceites superiores al límite máximo permitido para vertido en cuerpo receptor
Sistema Lagunar San Isidro	1-0000-BR-S-01	Brunca	CHEM-ID-09736-2025 CHEM-ID-10659-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos	En uno de los informes se registraron valores de DBO, DQO y SST superiores al límite máximo permitido para el vertido en cuerpo receptor. Mientras que en otro informe se

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 44 de 159

Sistema	Código del Sistema	Región	Informes de laboratorio	Parámetros No Conformes	Descripción
				suspendidos totales	detectó el incumplimiento en el parámetro de DBO y DQO.
Sistema Lagunar Santa Cruz	1-0000-CH-S-01	Chorotega	CHEM-ID-09662-2025 CHEM-ID-10928-2025	Demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno y sólidos suspendidos totales	En ambos informes se presentaron valores en los parámetros de DBO, DQO y SST, donde se superan los límites máximos de vertido en cuerpo receptor.
Tobosi	00817-2014	Central	CHEM-ID-10313-2025	Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno	En uno de los informes se registraron valores de DBO y DQO superiores al límite máximo permitido.
Urbanización Montecarlo y Santa Paula	00002-2014	Central	CHEM-ID-09555-2025 CHEM-ID-10365-2025	Demanda bioquímica de oxígeno	En ambos informes se presentaron valores en el parámetro de DBO donde se supera el límite máximo de vertido en cuerpo receptor

Como parte del proceso de seguimiento y con fundamento en la legislación nacional vigente referente a calidad del agua, se procedió con la apertura de un caso a estos sistemas para su correspondiente gestión y control. Asimismo, se aclara que el límite de detección del método analítico utilizado por el laboratorio para el parámetro de cloro residual libre es de 0,10 mg/L; en consecuencia, los resultados inferiores a este valor se consideran indicativos de ausencia de desinfección.

Los valores identificados como no conformes fueron agrupados por sistema, con el propósito de facilitar la identificación, clasificación y registro de las siguientes no conformidades:

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 45 de 159

1. NCIA-001-2026, Sistema 00876-2014 Asada San Cristóbal Norte, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/170523, A-25/170526 y A-25/170527 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

2. NCIA-002-2026, Sistema 00908-2014 Asada Legua de Aserrí Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/170528 y A-25/170533 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los dos informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 46 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

3. **NCIA-003-2026, Sistema 00895-2014 Asada Uruca de Aserrí, Región Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/170536 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor de 4 UFC/100 mL. Este valor es superior al VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada una investigación acerca de la no conformidad detectada y en caso de ser necesario coordinen la implementación de controles y acciones correctivas que solventen la no conformidad en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

4. **NCIA-004-2026, Sistema 00900-2014 Asada Santa Marta de Vuelta de Jorco, Región Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/170539, A-25/170540 y A-25/170541 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 47 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

5. **NCIA-005-2026, Sistema 04644-2014 Asada Medio Queso, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/170609 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de olor con un valor no aceptable. Este valor supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Este incumplimiento puede indicar la presencia de compuestos que afectan la aceptabilidad sensorial del agua y reflejar la existencia de materia orgánica u otros contaminantes, aun cuando otros parámetros cumplan con la normativa. Ante esta situación, se hace necesario que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con la ASADA la implementación de controles que solventen estas no conformidades, así como el acompañamiento, asesoría y fiscalización para garantizar la aplicación efectiva de las medidas correctivas y preventivas en el servicio de abastecimiento de agua potable.

6. **NCIA-006-2026, Sistema 01573-2014 Asada El Parque, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/170611, A-25/170612 y A-25/170613 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los informes A-25/170611 y A-25/170612, mientras que en el informe A-25/170611 el valor fue de 0,29 mg/L. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 48 de 159

desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

7. **NCIA-007-2026, Sistema 01690-2014 Asada División El Jardín Pérez Zeledón, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/170622 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

8. **NCIA-008-2026, Sistema 00906-2014 Asada Trinidad Centro del Rosario de Desamparados, Región Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/171312, A-25/171316 y A-25/171318 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y *Escherichia Coli*. Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 49 de 159

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registraron concentraciones de 14, 5 y 2 UFC/100 mL, respectivamente, mientras que para *Escherichia coli* se obtuvieron valores de 6, 5 y 2 UFC/100 mL. Todos estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

9. **NCIA-009-2026, Sistema 02465-2014 Asada Guadalupe y Santa Fe de Pejibaye de Pérez Zeledón, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/171400, A-25/171402 y A-25/171404 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de aluminio, cloro residual libre, color aparente, hierro y turbidez.

En el reporte A-25/171400 se presentó un valor en el parámetro de aluminio de 1,2687 mg/L, el cual supera en una proporción de seis veces el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Así mismo, en el parámetro de hierro se presentó un valor de 1,08 mg/L el cual también supera el VMA establecido en la legislación nacional.

En este mismo informe, se detectaron valores de 50 U-Pt-Co y 24 UNT para los parámetros de color aparente y turbiedad, los cuales en ambos casos superan los límites máximos admisibles en proporciones superiores a tres. Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 50 de 159

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

10. NCIA-010-2026, Sistema 01730-2014 Asada Las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/171405 y A-25/171406 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de aluminio, color aparente, hierro y turbidez.

En ambos informes se registraron concentraciones del parámetro aluminio de 0,3022 mg/L y 0,2683 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Asimismo, para el parámetro hierro se obtuvieron valores de 0,426 mg/L y 0,373 mg/L, mientras que en el caso de la turbidez se reportaron valores de 8,7 UNT y 6,8 UNT, respectivamente, todos ellos por encima de los límites máximos permitidos por la legislación nacional vigente.

En el informe A-25/171405, además, se detectaron valores de 20 U-Pt-Co y 8,7 UNT para los parámetros de color aparente y turbiedad, los cuales en ambos casos superan los valores máximos admisibles.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

11. NCIA-011-2026, Sistema 01579-2014 Asada La Virgen y El Corozo del Amparo de Los Chiles, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/171504, A-25/171506 y A-25/171507 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y nitritos.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En los reportes A-25/171504 y A-25/171506 se registraron valores en el parámetro de recuento de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL y 61 UFC/100 respectivamente. Estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Así mismo, en el parámetro de nitritos se presentó un valor de 0,64 mg/L el cual también supera el límite establecido en la legislación nacional.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 52 de 159

12. NCIA-012-2026, Sistema 01588-2014 Asada La Virgen y El Corozo del Amparo de Los Chiles, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/171508, A-25/171509 y A-25/171510 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con valores de 1,48 mg/L, 1,55 mg/L y 1,67 mg/L respectivamente, los cuales superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

13. NCIA-013-2026, Sistema 04667-2014 Asada El Gallito del Amparo de Los Chiles, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/171511, A-25/171513 y A-25/171515 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor inferior al límite de detección en los informes A-25/171513 y A-25/171515; mientras que en el informe A-25/171511 se presentó un valor 0,16 mg/L; todos inferiores al valor mínimo permitido establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, en el informe A-25/171513 se registró una concentración de 5 UFC/100 mL, que supera el VMA admisible establecido en la legislación nacional, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 53 de 159

implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**14. NCIA-014-2026, Sistema 01332-2014 Asada Comunidad de Cocles,
Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/171640 y A-25/171641 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de calcio, donde se registraron valores de 127 mg/L y 117 mg/L respectivamente, los cuales superan los valores máximos admisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

15. NCIA-015-2026, Sistema 01333-2014 Asada de Bordón, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/171646 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor de 15 UFC/100 mL. Este valor es superior al VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada una investigación acerca de la no conformidad detectada y en caso de ser necesario coordinen la implementación de controles y acciones correctivas que solventen la no conformidad en el servicio de abastecimiento

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 54 de 159

de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

16. NCIA-016-2026, Sistema 04590-2014 Asada de Limonal El Guayabo,
Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/171650, A-25/171652 y A-25/171655 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, pH, coliformes fecales y *Escherichia Coli*.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los informes A-25/171652 y A-25/171655. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

No obstante, en el informe A-25/171650 se presentó un valor de cloro residual libre de 1,6 mg/L que supera el límite máximo establecido en la legislación, lo cual señala que en el sistema es necesario realizar un control más preciso de la dosificación del agente desinfectante.

Respecto al parámetro de pH, los tres informes registraron un valor de 8,1, el cual excede el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Asimismo, en los reportes A-25/171652 y A-25/171655 se identificaron incumplimientos en los parámetros microbiológicos de coliformes fecales y *Escherichia coli*, al presentarse concentraciones superiores a los límites máximos reglamentados. Para coliformes fecales se obtuvieron valores de >80 UFC/100 mL y 13 UFC/100 mL, respectivamente, mientras que para *Escherichia coli* se registraron valores de >80 UFC/100 mL y 8 UFC/100 mL.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 55 de 159

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

17. NCIA-017-2026, Sistema 04402-2014 Asada de Los Asentamientos Santa Elena y Las Nubes de Los Chiles, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/172739, A-25/172743 y A-25/172745 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 22 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en el informe A-25/172745, mientras que en los informes A-25/172739 y A-25/172743, se registraron valores de 0,11 mg/L y 0,13 mg/L. Estos resultados se encuentran por debajo del valor mínimo admisible definido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Además, esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

18. NCIA-018-2026, Sistema 01227-2014 Asada Dondonia Montico, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/172818, A-25/172819 y A-25/172820 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 22 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, hierro y manganeso.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En relación con los parámetros de hierro y manganeso, en los informes A-25/172818 y A-25/172819 se registraron concentraciones de 0,046 mg/L y 0,0 mg/L para el parámetro de hierro, respectivamente. En cuanto al manganeso, se obtuvieron valores de 0,4233 mg/L y 0,4619 mg/L.

Considerando que el agua suministrada por este acueducto proviene de fuentes subterráneas, los resultados evidencian un incumplimiento del límite máximo admisible establecido para la suma de ambos metales, de conformidad con la normativa nacional vigente.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

19. NCIA-019-2026, Sistema 01228-2014 Asada Bananito Norte y Sur, Región Huetar Caribe, AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/172821, A-25/172822 y A-25/172823 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 22 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, en el informe A-25/172823 se registró una concentración de 2 UFC/100 mL, que supera el VMA

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 57 de 159

establecido en la legislación nacional, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Dirección Regional Huetar Caribe del AyA implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de acueducto.

20. NCIA-020-2026, Sistema 01219-2014 Asada del Valle de las Rosas del Valle de La Estrella, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/173435, A-25/173437 y A-25/173439 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 23 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en el informe A-25/173435. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

No obstante, en los informes A-25/173435 y A-25/173437 se registraron concentraciones de 1,67 mg/L y 2,11 mg/L, respectivamente, las cuales exceden el límite máximo permitido por la normativa vigente, lo que evidencia la necesidad de implementar un control más riguroso y preciso en la dosificación del agente desinfectante dentro del sistema.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

21. NCIA-021-2026, Sistema 04362-2014 Asada de Santa Rosa Rio Jiménez de Guácimo, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/173443 emitido por el laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 23 de octubre de 2025.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 58 de 159

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de color aparente, al registrarse un valor de 50 U-Pt-Co, el cual es superior al VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Este incumplimiento puede estar asociado a la presencia de materia orgánica, compuestos disueltos o partículas finas en el agua, lo cual afecta la aceptabilidad estética del agua potable y puede indicar deficiencias en el trasiego del agua o en la protección de la fuente de abastecimiento.

Ante esta situación, se considera necesario que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con el servicio delegado la implementación de controles que permitan corregir las no conformidades detectadas, así como brindar acompañamiento, asesoría y fiscalización para asegurar la aplicación efectiva de medidas correctivas y preventivas en el servicio de abastecimiento de agua potable.

**22. NCIA-022-2026, Sistema 01375-2014 Asada Villafranca de Guácimo,
Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/173445 y A-25/173446 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 23 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor de 0,13 mg/L en el informe A-25/173445, mientras que en el informe A-25/173446 el valor registrado fue inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 59 de 159

23. NCIA-023-2026, Sistema 04741-2014 Asada de Chimirol de Rivas de Pérez Zeledón, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/173608, A-25/173609 y A-25/173612 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 23 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registraron valores inferiores al límite de detección en los informes A-25/173608 y A-25/173609; mientras que en el informe A-25/173612 se presentó un valor 0,23 mg/L. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

24. NCIA-024-2026, Sistema 01597-2014 Asada de Pataste San Juan de Guatuso, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/173660 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 23 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor de 6 UFC/100 mL. Este valor es superior al VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada una investigación acerca de la no conformidad detectada y en caso de ser necesario coordinen la implementación de controles y acciones correctivas que solventen la no conformidad en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 60 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

25. NCIA-025-2026, Sistema 00859-2016 Asada El Llano de San Miguel de Desamparados, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/173856, A-25/173857 y A-25/173858 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de olor con un valor no aceptable en los tres informes. Estos valores superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Este incumplimiento puede indicar la presencia de compuestos que afectan la aceptabilidad sensorial del agua y reflejar la existencia de materia orgánica u otros contaminantes, aun cuando otros parámetros cumplan con la normativa. Ante esta situación, se hace necesario que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con el sistema delegado la implementación de controles que solventen estas no conformidades, así como el acompañamiento, asesoría y fiscalización para garantizar la aplicación efectiva de las medidas correctivas y preventivas en el servicio de abastecimiento de agua potable.

26. NCIA-026-2026, Sistema 01082-2014 Asada Fraijanes de Sabanilla de Alajuela, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/173862 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor de 0,2 mg/L. el cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 61 de 159

27. NCIA-027-2026, Sistema 1-0000-CO-A-14 Cristo Rey de Los Chiles, Región Central Oeste, AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/173879 y A-25/173881 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, pH, coliformes fecales y *Escherichia Coli*.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, en el informe A-25/173879 se registró un valor de 0,18 mg/L el cual se encuentra por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Asimismo, en los reportes A-25/173879 y A-25/173881 se identificaron incumplimientos en el parámetro de pH al presentarse resultados de 8,2 y 8,1 respectivamente. Mientras que en el informe A-25/173881 se obtuvo un valor de 1 UFC/100 mL para el parámetro de coliformes fecales. Todos estos resultados se encuentran por encima de los valores máximos admisibles definidos en la legislación nacional.

En virtud de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Dirección Regional Central Oeste del AyA implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de acueducto.

28. NCIA-028-2026, Sistema 00839-2014 Asada de San Martín de San Lorenzo de Tarrazú, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/175497, A-25/175498 y A-25/175499 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 62 de 159

servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

29. NCIA-029-2026, Sistema 01757-2014 Asada de Cañaza, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/175517, A-25/175518 y A-25/175519 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, en el informe A-25/175519 se registró una concentración de 3 UFC/100 mL, que supera el VMA establecido en la legislación nacional, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

30. NCIA-030-2026, Sistema 01402-2014 Asada El Peje de Florencia de San Carlos, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/175535 y A-25/175536 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con valores de 1 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, los

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 63 de 159

cuales son superiores al límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada una investigación acerca de la no conformidad detectada y en caso de ser necesario coordinen la implementación de controles y acciones correctivas que solventen la no conformidad en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

31. NCIA-031-2026, Sistema 01402-2014 Asada El Peje de Florencia de San Carlos, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/175537, A-25/175538 y A-25/175539 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Respecto al parámetro de coliformes fecales, registraron concentraciones de 16 UFC/100 mL, 1 UFC/100 mL y 2 UFC/100 mL respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en la legislación nacional, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

En el caso del parámetro de cloro residual, en el informe A-25/175537 se registró una concentración de 0,2 mg/L, el cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 64 de 159

32. NCIA-032-2026, Sistema 01345-2014 Asada Línea B de Matina, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/175592, A-25/175593 y A-25/175594 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y nitritos.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En los reportes A-25/175592 y A-25/175592 se registraron valores en el parámetro de nitritos de 0,52 mg/L y 0,47 mg/L respectivamente. Estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Así mismo, en el parámetro de coliformes fecales se presentó un valor de 3 UFC/100 mL el cual también supera el límite establecido en la legislación nacional.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

33. NCIA-033-2026, Sistema 00855-2014 Asada de La Comunidad de San Isidro de León Cortés, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/176337 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 65 de 159

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor de 0,22 mg/L, el cual se encuentra por debajo del límite mínimo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

34. NCIA-034-2026, Sistema 00756-2014 Asada de Carrizales de León Cortés, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/176341 y A-25/176342 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con valores de 1,35 mg/L y 1,36 mg/L respectivamente, los cuales superan al VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

35. NCIA-035-2026, Sistema 00854-2014 Asada de La Trinidad de León Cortés, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/176343, A-25/176345 y A-25/176346 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registró un valor inferior al límite de detección en el informe A-25/176343; mientras que en los informes A-25/176345 y A-25/176346 se presentaron valores de 0,16 mg/L y 0,26 mg/L de forma

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 66 de 159

respectiva. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

36. NCIA-036-2026, Sistema 00834-2014 Asada El Llano de La Pedra de Tarrazú, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/176362 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor de 0,21 mg/L, el cual se encuentra por debajo del límite mínimo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

37. NCIA-037-2026, Sistema 00834-2014 Asada Santa Cecilia de Tarrazú, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/176362, A-25/176364 y A-25/176367 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de aluminio, cloro residual libre y coliformes fecales. En relación con el parámetro de aluminio, los informes A-25/176364 y A-25/176367 registraron

concentraciones de 0,3677 mg/L y 0,2595 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Asimismo, en el informe A-25/176362 se evidenció un incumplimiento en el parámetro de cloro residual libre, al registrarse un valor de 0,26 mg/L, el cual se encuentra por debajo del límite mínimo permitido por la legislación nacional. En este mismo informe, se detectó un valor de 2 UFC/100 mL para el parámetro de coliformes fecales, el cual supera el límite máximo admisible establecido en la normativa técnica vigente.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado, a fin de adoptar acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, con el objetivo de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

**38. NCIA-038-2026, Sistema 01416-2014 Asada de Pitalito y Esquipulas,
Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/176422, A-25/176424 y A-25/176426 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de pH, donde se registró un valor de 8,4 en los tres informes, el cual excede el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 68 de 159

correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

39. NCIA-039-2026, Sistema 01461-2014 Asada de Calle Damas, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/176427 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor 2 UFC/100 mL, el cual se encuentra por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

40. NCIA-040-2026, Sistema 01900-2014 Asada de La Gallega y Estero Azul Sierpe de Osa, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/176668, A-25/176669 y A-25/176671 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de aluminio, amonio, hierro, color aparente, cloro residual libre, coliformes fecales y *Escherichia Coli*.

En los parámetros de aluminio y hierro, se registraron concentraciones de 1,6732 mg/L, 1,6143 mg/L y 5,2216 mg/L para aluminio y de 3,12 mg/L, 3,09 mg/L y 7,64 mg/L para hierro. Los valores de aluminio superan en más de ocho veces el límite máximo permitido, mientras que los de hierro exceden en más de diez veces los límites establecidos por la normativa vigente, lo que indica deficiencias críticas en la calidad del agua por presencia de metales y representa un riesgo potencial para la salud de los usuarios y la potabilidad del suministro.

Asimismo, en el parámetro de amonio se registraron valores de 0,88 mg/L, 0,78 mg/L y 2,2 mg/L, respectivamente, superando el VMA establecido

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 69 de 159

por la normativa vigente. Esta misma situación se presentó en la turbiedad, con valores de 59 UNT, 67,8 UNT y 172 UNT, también por encima de los límites permitidos, lo que refleja una calidad visual deficiente y sugiere la posible presencia de otras sustancias en suspensión.

De manera complementaria, el parámetro de color aparente presentó no conformidad, registrando valores superiores a 100 U-Pt-Co en las tres muestras analizadas, lo que refuerza la percepción de alteración en la calidad física del agua ya que incluso superaron el límite máximo de detección del método de análisis empleado.

En referencia a los parámetros microbiológicos, tanto coliformes fecales como *Escherichia coli* se presentaron en concentraciones superiores a los límites máximos permitidos por la normativa vigente. Para coliformes fecales, se obtuvieron valores de 8 UFC/100 mL, 9 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, respectivamente; mientras que para *Escherichia coli* se registraron 6 UFC/100 mL, 3 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, evidenciando un riesgo significativo para la salud de los usuarios y la necesidad de acciones correctivas inmediatas en el manejo del recurso hídrico.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable que se realice un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la implementación adecuada de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 70 de 159

41. NCIA-041-2026, Sistema 00472-2014 Asada Caña Blanca, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/176679, A-25/176681 y A-25/176684 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 28 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Respecto al parámetro de coliformes fecales, en el informe A-25/176684 se registró un valor de 1 UFC/100 mL, el cual supera el VMA incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

En el caso del parámetro de cloro residual, en el informe A-25/176679 se presentó un valor inferior al límite de detección; mientras que en los informes A-25/176681 y A-25/176684 se presentaron valores de 0,22 mg/L y 0,19 mg/L de forma respectiva. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

42. NCIA-042-2026, Sistema 00472-2014 Asada de Barrio San Jorge de Corredores de Puntarenas, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/177536, A-25/177537 y A-25/177538 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Para el parámetro de cloro residual se presentaron concentraciones de 0,16 mg/L y 0,25 mg/L, los cuales se

encuentran por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró un valor de 4 UFC/100 mL en el informe A-25/177538. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**43. NCIA-043-2026, Sistema 01227-2014 Asada de Conte de Puntarenas,
Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/177539, A-25/177540 y A-25/177541 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y turbiedad. Respecto al parámetro de coliformes fecales, en el informe A-25/177539 se registró un valor de 1 UFC/100 mL, el cual supera el VMA establecido en la legislación nacional, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

En el caso del parámetro de cloro residual, en el informe A-25/177541 se presentó un valor inferior al límite de detección; mientras que en el informe A-25/177540 se presentó una concentración de 0,17 mg/L. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Así mismo, se presentó una inconformidad con la turbiedad, con un valor medido de 7,24 UNT, también por encima de los límites permitidos, lo

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 72 de 159

que refleja una calidad visual deficiente y sugiere la posible presencia de otras sustancias en suspensión en el agua.

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

44. NCIA-044-2026, Sistema 04224-2014 Asada de Entre Ríos del Distrito de Venado de San Carlos, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/177555 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

45. NCIA-045-2026, Sistema 04764-2014 Asada Integrado de San Miguel, Sabalito y San Antonio parte alta, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/177558 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 73 de 159

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentó una concentración de 0,15 mg/L la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

46. NCIA-046-2026, Sistema 00996-2014 Asada de San Rafael de Puriscal, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/177575 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor 2 UFC/100 mL, el cual se encuentra por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

47. NCIA-047-2026, Sistema 00994-2014 Asada de La Floralia de Puriscal, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/177590, A-25/177594 y A-25/177596 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 29 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registró un valor inferior al límite de detección en el informe A-25/177596; mientras que en los informes A-25/177590 y A-25/177594 se presentó un valor de 0,1 mg/L en ambos casos. Esta situación

representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

A partir de esto, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

48. NCIA-048-2026, Sistema 01762-2014 Asada de La Gamba de Guaycará de Golfito, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/177558 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 30 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentó una concentración de 0,13 mg/L la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

49. NCIA-049-2026, Sistema 04147-2014 Asada de Grifo Bajo, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/178414 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 30 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentó una concentración de 0,25 mg/L la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 75 de 159

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

50. NCIA-050-2026, Sistema 01496-2014 Asada Altos Cedros Monterrey de Santa Rosa de Pocosol, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/178435 y A-25/178436 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 30 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con valores de 17 UFC/100 mL y 1 UFC/100 mL respectivamente, los cuales se encuentran por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

51. NCIA-051-2026, Sistema 01496-2014 Asada de Concepción de La Tigra de San Carlos, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/178437 y A-25/178438 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 30 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con valores de 13 UFC/100 mL y 27 UFC/100 mL respectivamente, los cuales se encuentran por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 76 de 159

de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

52. NCIA-052-2026, Sistema 04789-2014 Asada de Dulce Nombre de San Isidro de Alajuela, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/178468 y A-25/178470 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 31 de octubre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con valores 1 UFC/100 mL y 8 UFC/100 mL respectivamente, los cuales se encuentran por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

53. NCIA-053-2026, Sistema 04613-2014 Asada Buena Vista Sur, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/179864, A-25/179866 y A-25/179867 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 3 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, con concentraciones inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 77 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

54. NCIA-054-2026, Sistema 04759-2014 Asada del Norte de Pacayas, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/179870 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 3 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales. Para el parámetro de cloro residual se presentó una concentración de 0,11 mg/L, la cual se encuentran por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró un valor de 26 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

55. NCIA-055-2026, Sistema 01120-2014 Asada de La Tabla de Rio Cuarto Grecia, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/179898, A-25/179904 y A-25/179905 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 3 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de olor y coliformes fecales. En relación con el parámetro de olor, en los informes A-25/179898 y A-25/179904 se registraron valores no aceptables, los cuales no cumplen con el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Este incumplimiento puede indicar la presencia de compuestos que afectan la aceptabilidad sensorial del agua y reflejar la existencia de materia orgánica u otros contaminantes, aun cuando otros parámetros analizados cumplan con la normativa vigente.

En cuanto al recuento de coliformes fecales, se obtuvieron valores de 73 UFC/100 mL, 19 UFC/100 mL y 7 UFC/100 mL, todos ellos superiores al límite máximo permitido por la legislación nacional para este parámetro.

Ante esta situación, se considera necesario que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con el sistema delegado la implementación de controles que permitan solventar estas no conformidades, así como brindar acompañamiento, asesoría y fiscalización, con el fin de garantizar la aplicación efectiva de las medidas correctivas y preventivas en el servicio de abastecimiento de agua potable.

56. NCIA-056-2026, Sistema 04780-2014 Asada de Vistas del Mar de Hacienda Vieja, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/179926, A-25/179928 y A-25/179930 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 3 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de aluminio y cloro residual libre. En relación con el parámetro de aluminio, en el informe A-25/179930 se registró una concentración de 0,2018 mg/L, la cual superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los resultados mostraron valores inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Ante esta situación, se considera necesario que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con el sistema delegado la implementación de controles que permitan solventar estas no conformidades, así como brindar acompañamiento, asesoría y fiscalización, con el fin de garantizar la aplicación efectiva de las medidas correctivas y preventivas en el servicio de abastecimiento de agua potable.

**57. NCIA-057-2026, Sistema 1-0000-PC-A-30 Uvita – Trinidad de Orotina,
Región Pacífico Central, AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/179932 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 3 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de olor con un valor no aceptable, el cual no corresponde con el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Este incumplimiento puede indicar la presencia de compuestos que afectan la aceptabilidad sensorial del agua y reflejar la existencia de materia orgánica u otros contaminantes, aun cuando otros parámetros cumplan con la normativa. Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Dirección Regional Pacífico Central del AyA implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de acueducto.

58. NCIA-058-2026, Sistema 01792-2014 Asada de Helechales y Potrero Grande de Buenos Aires de Puntarenas, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/180810, A-25/180811 y A-25/180812 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 4 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, con concentraciones inferiores al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 80 de 159

59. NCIA-059-2026, Sistema 01882-2014 Asada de El Carmen Altamira y Colorado de Biolley, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.^o A-25/180814 y A-25/180815 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 4 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y pH. En relación con el parámetro de cloro residual libre, en los informes A-25/180814 y A-25/180815 se registraron concentraciones de 0,23 mg/L y 0,15 mg/L, respectivamente, ambas por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.^o 38924-S.

Asimismo, en el reporte A-25/180815 se identificó un incumplimiento en el parámetro de pH, al obtenerse un valor de 5,5, el cual se encuentra por debajo del valor mínimo admisible definido en la legislación nacional.

A partir de lo anterior, se evidencia la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con la ASADA la implementación de controles que permitan solventar las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, específicamente en el sistema de desinfección, así como brindar acompañamiento, asesoría y fiscalización para garantizar la aplicación efectiva de las medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento.

60. NCIA-060-2026, Sistema 01281-2014 Asada de Maryland Los Ángeles y Nueva Virginia de Siquirres, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.^o A-25/180840, A-25/180843 y A-25/180846 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 4 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de amonio, cloro residual libre, nitritos, coliformes fecales y *Escherichia Coli*.

En cuanto al parámetro de amonio, se registraron concentraciones de 0,71 mg/L, 0,79 mg/L y 0,82 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA Admisible establecido en la normativa vigente. Así mismo, el parámetro de nitritos presentó no conformidad en el informe A-25/180846, con un valor de 0,24 mg/L, que excede el límite reglamentado.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 81 de 159

En relación con los parámetros microbiológicos, en el informe A-25/180843 se detectaron concentraciones superiores a los límites máximos permitidos por la normativa vigente. Para coliformes fecales se obtuvo un valor de 32 UFC/100 mL, mientras que para Escherichia coli se registró una concentración de 2 UFC/100 mL, evidenciando un riesgo significativo para la salud de los usuarios y la necesidad de implementar acciones correctivas.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, en el informe A-25/180843 se evidenció una concentración de 1,05 mg/L, la cual supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable. Asimismo, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas correctivas y preventivas, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

61. NCIA-061-2026, Sistema 01283-2014 Asada de Santo Domingo de Siquirres, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/180847 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 4 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentó una concentración de 0,29 mg/L, la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 82 de 159

62. NCIA-062-2026, Sistema 04236-2014 Asada de Calle Valverde San Juan

Sur, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/181924 y A-25/181926 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 5 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, registrándose concentraciones de 1,43 mg/L en ambos informes, las cuales superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

63. NCIA-063-2026, Sistema 00371-2014 Asada de Llano Los Ángeles de Corralillo, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/181929, A-25/181931 y A-25/181932 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 5 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. En el informe A-25/181929 se registró una concentración de 0,1 mg/L, la cual se encuentra por debajo del valor mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, lo que podría comprometer la eficacia del proceso de desinfección y la protección microbiológica del agua suministrada.

No obstante, en los informes A-25/181931 y A-25/181932 se obtuvieron concentraciones de 1,21 mg/L en ambos casos, valores que superan el límite máximo admisible definido en la legislación nacional, pudiendo generar afectaciones en la aceptabilidad del agua por parte de los usuarios y evidenciando deficiencias en el control y ajuste del sistema de dosificación de desinfectante.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con el

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 83 de 159

sistema delegado la implementación de acciones correctivas inmediatas que permitan normalizar los niveles de cloro residual libre, así como el fortalecimiento del control operativo del sistema de desinfección. Asimismo, resulta indispensable brindar acompañamiento técnico, asesoría y fiscalización para garantizar la aplicación efectiva de medidas correctivas y preventivas, y el cumplimiento de la normativa vigente en el servicio de abastecimiento de agua potable.

64. NCIA-064-2026, Sistema 01303-2014 Asada de Milano de Germania de Siquirres, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/181948 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 5 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor 2 UFC/100 mL, el cual se encuentra por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

65. NCIA-065-2026, Sistema 01286-2014 Asada de Nueva Esperanza de Siquirres, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/181950, A-25/181951 y A-25/181952 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 4 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de olor, color aparente y cloro residual libre.

En relación con el parámetro de olor, en los tres informes se registraron valores no aceptables, los cuales no cumplen con el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas. Este incumplimiento puede indicar la presencia de compuestos que afectan la aceptabilidad sensorial del agua y reflejar la posible existencia de materia orgánica u otros

contaminantes, aun cuando otros parámetros analizados cumplan con la normativa vigente.

De manera complementaria, el parámetro de color aparente presentó una inconformidad en el informe A-25/181951, al registrarse un valor de 30 U-Pt-Co, lo que evidencia una deficiencia en la calidad visual del agua suministrada.

Con respecto al parámetro de cloro residual libre, se registraron concentraciones de 2,35 mg/L, 2,50 mg/L y 2,12 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en la legislación nacional, lo que sugiere una dosificación inadecuada del desinfectante.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable. Asimismo, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas correctivas y preventivas y el cumplimiento de la normativa vigente.

66. NCIA-066-2026, Sistema 01911-2014 Asada de Incendio Naranjo y Bella Luz, Región Brunca, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/182839 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 6 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentó una concentración de 0,20 mg/L, la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

67. NCIA-067-2026, Sistema 00672-2014 Asada de Tierra Blanca, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/182853, A-25/182854 y A-25/182856 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 6 de noviembre de 2025. Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de fluoruros, cloro residual libre y nitratos.

En cuanto al parámetro de fluoruros, se registraron concentraciones de 1,8 mg/L, 1,9 mg/L y 0,75 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en la normativa vigente. Así mismo, el parámetro de nitratos presentó no conformidad en el informe A-25/182856, con un valor de 84 mg/L, que excede el límite reglamentado.

Con respecto al parámetro de cloro residual libre, en el informe A-25/182918 se presentó una concentración de 0,20 mg/L, la cual se encuentra por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable. Asimismo, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas correctivas y preventivas y el cumplimiento de la normativa vigente.

68. NCIA-068-2026, Sistema 04671-2014 Asada de Escobal de San Juan de Atenas, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/182918 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 6 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, con una concentración inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 86 de 159

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

69. NCIA-069-2026, Sistema 00719-2014 Asada de Escobal de San Juan de Atenas, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/183091 y A-25/183092 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 7 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se presentaron concentraciones de 0,24 mg/L y 0,11 mg/L, los cuales se encuentran por debajo del límite mínimo admisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

70. NCIA-070-2026, Sistema 04472-2014 Asada de Cerro Alegre, Región Huétar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/184738, A-25/184740 y A-25/18473841 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registraron concentraciones de 2,50 mg/L, 1,11 mg/L y 1,21 mg/L, respectivamente, las cuales superan el VMA establecido en la legislación nacional, lo que sugiere una dosificación inadecuada del desinfectante.

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 87 de 159

establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado para la adopción de acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable. Asimismo, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la adecuada implementación de las medidas correctivas y preventivas y el cumplimiento de la normativa vigente.

71. NCIA-071-2026, Sistema 04475-2014 Asada de La Bruja de Peñas Blancas de San Ramón, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/184743 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor 8 UFC/100 mL, el cual se encuentra por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

72. NCIA-072-2026, Sistema 04487-2014 Asada San Francisco de Peñas Blancas de San Ramón, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/184747 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales con un valor 1 UFC/100 mL, el cual se encuentra por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un

acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

73. NCIA-073-2026, Sistema 00491-2014 Asada Portalón de Savegre Quepos, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/184818, A-25/184820 y A-25/184821 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y *Escherichia coli*. En relación con el cloro residual libre, en los informes A-25/184820 y A-25/184821 se reportaron valores inferiores al límite de detección, mientras que en el informe A-25/184818 se registró una concentración de 0,26 mg/L. Esta condición constituye un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece que:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En cuanto al parámetro de coliformes fecales, se registraron concentraciones de 1, 8 y 5 UFC/100 mL, respectivamente; mientras que para *Escherichia coli* se obtuvieron valores de 4 y 1 UFC/100 mL. Todos estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, lo que evidencia un incumplimiento de la normativa vigente y representa un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA coordine con la Asada la implementación de controles que subsanen las no conformidades detectadas en el servicio de abastecimiento de agua potable, particularmente en el sistema de desinfección. Asimismo, se requiere brindar acompañamiento, asesoría y fiscalización para la adecuada aplicación de medidas correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 89 de 159

74. NCIA-074-2026, Sistema 00475-2014 Asada de Hatillo, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/184822, A-25/184825 y A-25/184827 del laboratorio AGQ Labs, cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de aluminio, hierro, cloro residual libre, coliformes fecales y *Escherichia coli*.

En el informe A-25/184822, se registraron concentraciones de 0,2719 mg/L para aluminio y 0,326 mg/L para hierro, las cuales superan los límites establecidos por la normativa vigente. Esta condición es indicativa de deficiencias en la calidad del agua por la presencia de metales, lo que representa un riesgo potencial para la salud de los usuarios y compromete la potabilidad del suministro.

En cuanto a los parámetros microbiológicos, tanto coliformes fecales como *Escherichia coli* se presentaron en concentraciones superiores a los valores máximos permisibles. Para coliformes fecales se obtuvieron valores de >80 UFC/100 mL en los tres informes; mientras que para *Escherichia coli* se registraron valores de >80 UFC/100 mL, 62 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, respectivamente. Estos resultados evidencian un riesgo sanitario significativo y la necesidad de implementar acciones correctivas inmediatas en la gestión del recurso hídrico.

Respecto al parámetro de cloro residual libre, los tres informes reportaron valores inferiores al límite de detección, lo cual constituye un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En virtud de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad inmediata de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA establezca una coordinación efectiva con el sistema delegado, con el fin de adoptar acciones y controles que permitan corregir las deficiencias identificadas en el servicio de suministro de agua potable.

De igual forma, se considera indispensable la realización de un acompañamiento técnico continuo, que incluya orientación, supervisión y verificación, a fin de asegurar la adecuada implementación de medidas

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 90 de 159

correctivas y preventivas en el sistema de abastecimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

**75. NCIA-075-2026, Sistema 00482-2014 Asada de El Pasito de Aguirre,
Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/184829 y A-25/184830 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual, en el informe A-25/184829 se presentó una concentración menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 2 UFC/100 mL en el informe A-25/184830. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

76. NCIA-076-2026, Sistema 00739-2014 Asada de Santa Cristina, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/184963, A-25/184964 y A-25/184965 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

77. NCIA-077-2026, Sistema 04709-2014 Asada del Silencio Arriba de La Suiza Turrialba, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/184966, A-25/184968 y A-25/184969 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 92 de 159

**78. NCIA-078-2026, Sistema 04380-2014 Asada de Bella Vista de Pococí,
Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/185001, A-25/185002 y A-25/185003 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 10 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registraron concentraciones de 0,10 mg/L, 0,10 mg/L y 0,19 mg/L respectivamente, las cuales se encuentran por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**79. NCIA-079-2026, Sistema 04380-2014 Asada de Bella Vista de Pococí,
Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde a los reportes N.º A-25/185564, A-25/185565 y A-25/185566 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, donde se registraron concentraciones de 0,15 mg/L, 0,18 mg/L y 0,23 mg/L respectivamente, las cuales se encuentran por debajo del límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S.

A partir de lo anterior, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

80. NCIA-080-2026, Sistema 00758-2014 Asada Caserío El Torito de Santa Cruz y el Asentamiento La Orieta de Santa Teresita de Turrialba, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185567, A-25/185569 y A-25/185571 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor superior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en los tres informes, presentando valores de 1.60 mg/L, 1.89 mg/L y 1.72 mg/L, respectivamente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

81. NCIA-081-2026, Sistema 00748-2014 Asada Calle Vargas de Santa Cruz de Turrialba, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185572, A-25/185574 y A-25/185575 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y *Escherichia Coli*.

Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registraron concentraciones de 1 UFC/100 mL, 2 UFC/100 mL y 7 UFC/100 mL, respectivamente, mientras que para *Escherichia coli* se obtuvieron valores de

1 UFC/100 mL y 1 UFC/100 mL para los informes A-25/185574 y A-25/187456, respectivamente. Todos estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

82. NCIA-082-2026, Sistema 01055-2014 Asada Mata de Plátano de Carara, Turrubares, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185583, A-25/185586 y A-25/185587 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,29 mg/L, 0,15 mg/L y 0,25 mg/L, respectivamente. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 3 UFC/100 mL en el informe A-25/185586. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 95 de 159

desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

83. NCIA-083-2026, Sistema 01057-2014 Asada San Antonio, Turrubares, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185589, A-25/185592 y A-25/185594 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,26 mg/L y 0,21 mg/L, en los informes N.º A-25/185589 y A-25/185594, respectivamente. En el caso del informe N.º A-25/185592, este presenta un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

84. NCIA-084-2026, Sistema 01051-2014 Asada Bijaqual de Carara, Turrubares, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185595, A-25/185597 y A-25/185600 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,24 mg/L, 0,24 mg/L y 0,11 mg/L, respectivamente. Esta

situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 28 UFC/100 mL en el informe A-25/185600. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

85. NCIA-085-2026, Sistema 04490-2014 Asada El Bosque de Peñas Blancas, San Ramón, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185708, A-25/185711 y A-25/185713 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, con un valor inferior al límite de detección en los tres informes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 97 de 159

86. NCIA-086-2026, Sistema 04289-2014 Asada Santa Gertrudis de Peñas Blancas, San Ramón, Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185719, A-25/185721 y A-25/185723 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,16 mg/L, 0,14 mg/L y 0,10 mg/L, respectivamente. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 2 UFC/100 mL en el informe A-25/185721. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

87. NCIA-087-2026, Sistema 01245-2014 Asada Palmitas y El Triángulo de La Rita, Pococí, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185744, A-25/185748 y A-25/185750 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, color aparente, hierro, turbidez y coliformes fecales.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 98 de 159

En el caso del cloro residual libre, los tres informes indican un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El parámetro de color aparente, los tres informes indican un valor superior al VMA, a saber: 50 U Pt/Co, 40 U Pt/Co y 75 U Pt/Co, respectivamente. En el caso de la turbidez, los valores para cada informe fueron los siguientes: 32,6 NTU, 29,4 NTU y 48,7 NTU.

La concentración de hierro también se determinó superior al VMA fijado en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, pues se obtuvieron valores de 3,54 mg/L, 2,92 mg/L y 3,59 mg/L. Con estos valores también se incumple el VMA dispuesto para la suma de concentraciones de hierro y manganeso para aguas subterráneas.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 1 UFC/100 mL en el informe A-25/185748. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

88. NCIA-088-2026, Sistema 01263-2014 Asada Proyecto y Cruce de Anabán de Roxana, Pococí, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185758 y A-25/185760 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025. Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y olor.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 99 de 159

En el caso del cloro residual libre, el informe A-25/185760 indica un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el parámetro de olor, en el informe A-25/185758 lo cataloga como “no aceptable”.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

89. NCIA-089-2026, Sistema 00517-2014 Asada San Rafael de Cerros, Quepos, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185837 y A-25/185838 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,27 mg/L y 0,22 mg/L, respectivamente. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

90. NCIA-090-2026, Sistema 04850-2014 Asada Asentamiento Savegre de Naranjito, Aguirre, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/185843, A-25/185844 y A-25/185848 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 11 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, amonio, coliformes fecales y Escherichia Coli.

En el caso del cloro residual libre, los tres informes indican un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El parámetro de amonio, el informe A-25/185843 indica un valor superior al VMA, a saber: 0,53 mg/L.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 5 UFC/100 mL en el informe A-25/185843 y de >80 UFC/100 mL en el informe A-25/185844. El informe A-25/185843 también presenta una concentración de 1 UFC/100 mL de Escherichia Coli. Estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

91. NCIA-091-2026, Sistema 04247-2014 Asada Carmen Lyra, Turrialba, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/186529, N.º A-25/186530 y A-25/186531 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,12 mg/L y 0,11 mg/L, en los reportes N.º A-25/186529 y N.º A-25/186530, respectivamente. El reporte N.º A-25/186531 indican un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

92. NCIA-092-2026, Sistema 00572-2014 Asada Las Vegas, Parrita, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/186554, N.º A-25/186555 y A-25/186557 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,26 mg/L, 0,25 mg/L y 0,20 mg/L, respectivamente. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**93. NCIA-093-2026, Sistema 00541-2014 Asada San Rafael Norte, Parrita,
Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/186563 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 65 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**94. NCIA-094-2026, Sistema 04677-2014 Asada Carrillos Bajo, Poás,
Región Central, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/186612 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 12 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 103 de 159

95. NCIA-095-2026, Sistema 04571-2014 Asada La Fortuna de Roxana, Pococí, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/186670 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 36 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

96. NCIA-096-2026, Sistema 04570-2014 Asada Barrio La Unión Y Rótulo de La Rita, Pococí, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/186676, A-25/186679 y A-25/186680 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, color aparente, hierro, coliformes fecales y Escherichia Coli.

En el caso del cloro residual libre, informes N.º A-25/186679 y N.º A-25/186680 indican un valor inferior al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El parámetro de hierro, el informe A-25/186676 indica un valor superior al VMA, a saber: 0,502 mg/L, incumpliendo también con el VMA establecido para la suma de hierro y manganeso. El mismo informe indica un valor de 75 U Pt/Co, superando el valor dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 104 de 159

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 4 UFC/100 mL en el informe A-25/186679 y de 1 UFC/100 mL en el informe A-25/186680. El informe A-25/186680 también presenta una concentración de 1 UFC/100 mL de Escherichia Coli. Estos resultados superan el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

97. NCIA-097-2026, Sistema 04461-2014 Asada Calle Laurel de Río Azul, La Unión, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/187070, A-25/187071 y A-25/187072 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 12 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli.

Para el parámetro de cloro residual se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 1 UFC/100 mL en el informe A-25/187070. En el mismo informe se registra una concentración de Escherichia Coli de 1 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 105 de 159

implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

98. NCIA-098-2026, Sistema 00413-2014 Asada Guadalupe, Esparza,
Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/188020, A-25/188024 y A-25/188026 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual se presentó un resultado con un valor menor al límite de detección en el informe A-25/188026. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Los informes N.º A-25/188020 y A-25/188024, por otra parte, presentan valores de cloro residual libre superiores al límite superior dispuesto en el decreto supra citado, con concentraciones de 1,15 mg/L y 1,4 mg/L, respectivamente.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 1 UFC/100 mL en el informe A-25/188026. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

99. NCIA-099-2026, Sistema 00352-2014 Asada Barón y San Rafael, Esparza, Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/188029 y N.º A-25/188033 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 60 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, respectivamente. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

100. NCIA-100-2026, Sistema 01267-2014 Asada El Progreso de Cariari, Pococí, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/188039, N.º A-25/188040 y N.º A-25/188041 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de coliformes fecales, cloro residual libre y color aparente.

Para el parámetro de cloro residual se presentó un resultado menor al límite de inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S en el reporte N.º A-25/188040. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 107 de 159

En el aspecto de los coliformes fecales registró una concentración de 7 UFC/100 mL, 4 UFC/100 mL y 1 UFC/100 mL, respectivamente. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

El parámetro de color también supera el VMA alcanzando 20 U Pt/Co en el reporte A-25/188041.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

101. NCIA-101-2026, Sistema 01376-2014 Asada Pueblo Nuevo de Duacari, Guácimo, Región Huetar Caribe, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde al reporte N.º A-25/188044 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 43 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

102. NCIA-102-2026, Sistema 04750-2014 Asada Puente de Tierra de Concepción, San Isidro, Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/188059 y A-25/188061 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 108 de 159

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de aluminio, color aparente, hierro, coliformes fecales.

Respecto al parámetro de coliformes fecales, se registró una concentración de 6 UFC/100 mL en el informe A-25/188059. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Para el parámetro de hierro, el informe A-25/188061 indica un valor superior al VMA, a saber: 0.434 mg/L. También se determina que la concentración de aluminio alcanza los 0,3784 mg/L. El mismo informe indica un valor de 20 U Pt/Co para el parámetro de color, superando el valor dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

103. NCIA-103-2026, Sistema 00817-2014 Asada Tobosi, El Guarco.

Región Central, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/188072 y A-25/188073 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 109 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

104. **NCIA-104-2026, Sistema 1-0000-ME-A-27.3 Mezcla de pozos Silos 1, 2 y 3, El Guarco.** Región Central, Sistema administrado por el Aya:

Corresponde al reporte N.º A-25/188074 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 13 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre con un valor superior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, presentando un valor de 1.28 mg/L.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados coordine la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

105. **NCIA-105-2026, Sistema 2-0000-SR-A-05 Tirol, San Rafael.**
Región Central, Sistema administrado por la ESPH S.A.:

Corresponde a los reportes N.º A-25/189559 y A-25/189563 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

El resultado del informe A-25/189559 muestra una no conformidad en el parámetro de cloro residual libre con un valor menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El resultado del informe A-25/189563 muestra una no conformidad en el parámetro de aluminio con un valor de 0,2455 mg/L.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. realice un plan de acciones orientado a la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

106. **NCIA-106-2026, Sistema 00109-2014 Asada Hatillo, Santa Cruz.**

Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/189817, N.º A-25/189818 y N.º A-25/189819 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los reportes N.º A-25/189818 y N.º A-25/189819. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El informe N.º A-25/189817 presenta incumplimiento en el parámetro de cloro residual libre con un valor superior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando un valor de 1.38 mg/L.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

107. **NCIA-107-2026, Sistema 00112-2014 Asada Paraíso, Santa Cruz.**

Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA:

Corresponde a los reportes N.º A-25/189821 y N.º A-25/189822 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

108. **NCIA-108-2026, Sistema 00139-2014 Asada San Juanillo, Santa Cruz. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/189823 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

El informe N.º A-25/189817 presenta incumplimiento en el parámetro de cloro residual libre con un valor superior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando un valor de 1.47 mg/L.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

109. **NCIA-109-2026, Sistema 00023-2014 Asada San Bosco y El Progreso, San José o Pizote. Región Huetar Norte, Sistema delegado por el AyA:**

Corresponde al reporte N.º A-25/189834 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

El informe presenta incumplimiento en el parámetro de pH con un valor menor al límite inferior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reforma, reportando un valor de 5,9.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 112 de 159

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

110. NCIA-110-2026, Sistema 2-0000-SI-A-07 Albino, San Isidro.

Región Central, ESPH S.A.:

Corresponde al reporte N.º A-25/189823 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

El informe N.º A-25/189817 presenta incumplimiento en el parámetro de cloro residual libre con un valor superior al rango dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando un valor de 1.47 mg/L.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. realice un plan de acciones orientado a la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

111. NCIA-111-2026, Sistema 00392-2014 Asada Vainilla, Lepanto.

Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/189898, N.º A-25/189899 y N.º A-25/189900 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 17 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los informes N.º A-25/189898 y N.º A-25/189899. En el caso del informe N.º A-25/189900, se tiene una concentración de cloro residual de 0,14 mg/L, por debajo del valor inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

112. NCIA-112-2026, Sistema 04396-2014 Asada Santa Cecilia, La Cruz.
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/190707 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 1 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

**113. NCIA-113-2026, Sistema 00124-2014 Asada El Llano de Tempate,
Santa Cruz. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/190718, N.º A-25/190719 y N.º A-25/190720 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en el informe N.º A-25/190720. En el caso del informe N.º A-25/190718, se tiene una concentración de cloro residual de 0,14 mg/L, por debajo del valor inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

114. NCIA-114-2026, Sistema 00118-2014 Asada Santa Rosa y Guatemala, Santa Cruz. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/190724 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Para este parámetro se presentaron resultados con un valor de 0.25 mg/L, menor al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

115. NCIA-115-2026, Sistema 04674-2014 Asada Altos de Pinilla y Cebadilla, Santa Cruz. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/190726, N.º A-25/190727 y N.º A-25/190729 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

El informe N.º A-25/190727 también presenta incumplimiento en el parámetro de coliformes fecales con un valor de 3 UFC/100 mL, superior al VMA dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

116. NCIA-116-2026, Sistema 00211-2014 Asada Porosal, Cañas.
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/190741, N.º A-25/190742 y N.º A-25/190743 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los informes presentan incumplimiento en el parámetro de calcio con un valor superior al dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, reportando valores de 126 mg/L, 133 mg/L y 130 mg/L, respectivamente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 116 de 159

117. **NCIA-117-2026, Sistema 00611-2014 Asada Herradura, Garabito.**
Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/190826 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 1 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

118. **NCIA-118-2026, Sistema 00622-2014 Asada Quebrada Ganado y Playa Agujas, Garabito.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/190827 y N.º A-25/190829 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 1 UFC/100 mL y 1 UFC/100 mL, respectivamente. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 117 de 159

119. **NCIA-119-2026, Sistema 00606-2014 Asada Playa Guacalillo, Garabito.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/191364, N.º A-25/191366 y N.º A-25/191368 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, olor y pH.

En el parámetro de cloro residual libre, los reportes indican valores superiores al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando valores de 2,23 mg/L, 2,22 mg/L y 2,39 mg/L, respectivamente.

Para el parámetro de pH, los reportes indican valores superiores al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando valores de 8.2, 8.2 y 8.2, respectivamente.

Finalmente, los informes N.º A-25/191364 y N.º A-25/191366 muestran resultados de olor “no aceptable”.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

120. **NCIA-120-2026, Sistema 00600-2014 Asada Bajamar, Garabito.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/191369, N.º A-25/191370 y N.º A-25/191371 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales, Escherichia Coli y pH.

Para el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación

representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Para el parámetro de pH, los reportes indican valores superiores al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando valores de 8.5, 8.4 y 8.4, respectivamente.

Finalmente, los informes N.º A-25/191370 y N.º A-25/191371 muestran resultados de coliformes fecales de 3 UFC/100 mL y 31 UFC/100 mL. En la misma línea, el reporte N.º A-25/191371 presenta una concentración de 3 UFC/100 mL de Escherichia Coli, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

121. **NCIA-121-2026, Sistema 00617-2014 Asada Cuarros, Garabito.**
Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/191375, N.º A-25/191376 y N.º A-25/191377 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales, y pH.

Para el parámetro de cloro residual libre se presentaron los siguientes resultados con un valor menor al límite inferior determinado en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S: 0.12 mg/L, 0.13 mg/L y 0.17 mg/L. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 119 de 159

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Para el parámetro de pH, los reportes indican valores superiores al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas en el citado informe, reportando valores de 8.4, 8.4 y 8.5, respectivamente.

Finalmente, el informe N.º A-25/191376 muestra un resultado de coliformes fecales de 14 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

122. **NCIA-122-2026, Sistema 00100-2014 Asada Bernabela, Santa Cruz. Región Chorotega. Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/191495, N.º A-25/191496 y N.º A-25/191497 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 120 de 159

fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

123. **NCIA-123-2026, Sistema 00175-2014 Asada San Ramón, Bagaces.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/191511, N.º A-25/191512 y N.º A-25/191513 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de olor ya que los tres muestran resultados determinados como “no aceptable”.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

124. **NCIA-124-2026, Sistema 00004-2014 Asada Los Terreros, Liberia.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/191526, N.º A-25/191527 y N.º A-25/191528 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En los informes N.º A-25/191526 y N.º A-25/191528 muestran un resultado de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL y 2 UFC/100 mL, respectivamente, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 121 de 159

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

125. **NCIA-125-2026, Sistema 00007-2014 Asada Buenas Vistas de Cañas Dulces, Liberia. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/191530, N.º A-25/191532 y N.º A-25/191534 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/191530 muestra un resultado de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 122 de 159

126. **NCIA-126-2026, Sistema 2-0000-SR-A-11 Chorreras, San Rafael.**
Región Central, ESPH S.A.

Corresponde al reporte N.º A-25/192414 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 3 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente acciones que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

127. **NCIA-127-2026, Sistema 2-0000-SR-A-04 Santa Lucía, San Rafael.**
Región Central, ESPH S.A.

Corresponde al reporte N.º A-25/192425 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 1 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente acciones que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

128. **NCIA-128-2026, Sistema 00577-2014 Asada Lagunillas de Tárcoles, Garabito.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/192434 y N.º A-25/192435 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 123 de 159

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los dos reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/192434 muestra un resultado de coliformes fecales de 3 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

129. NCIA-129-2026, Sistema 00609-2014 Asada Playa Azul de Tárcoles, Garabito. Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/192436, N.º A-25/192437 y N.º A-25/192438 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, pH y coliformes fecales. En el caso del pH, se obtuvieron los siguientes resultados para cada reporte: 8,6, 8,7 y 8,7, respectivamente.

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor mayor al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, específicamente 1,65 mg/L en el informe A-25/192437.

En el informe N.º A-25/192438 muestra un resultado de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 124 de 159

desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

130. **NCIA-130-2026, Sistema 00291-2014 Asada La Javilla de Bejucos, Nandayure. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde al reporte N.º A-25/192442 y N.º A-25/192444 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registraron concentraciones de 52 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, para los respectivos informes. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

131. **NCIA-131-2026, Sistema 00282-2014 Asada San Pablo, Nandayure. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde al reporte N.º A-25/192445, N.º A-25/192446 y N.º A-25/194448 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

Para el parámetro de cloro residual libre se presenta un resultado con un valor de 0,25 mg/L en el informe A-25/192445, menor al límite inferior determinado en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 125 de 159

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Se registró una concentración de coliformes fecales de 53 UFC/100 mL, 11 UFC/100 mL, y 14 UFC/100 mL, para los respectivos informes. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

132. **NCIA-132-2026, Sistema 00290-2014 La Y Griega y Javillos de Bejucos, Nandayure. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/192449 y N.º A-25/192450 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 28 UFC/100 mL y 13 UFC/100 mL, para los respectivos informes. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 126 de 159

133. **NCIA-133-2026, Sistema 00626-2014 Asada San Buenaventura de La Unión, Montes de Oro.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/192473 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de 3 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

134. **NCIA-134-2026, Sistema 00639-2014 Asada Chomes de Puntarenas, Puntarenas.** Región Pacífico Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/192476 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se registró una concentración de >80 UFC/100 mL. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

135. **NCIA-135-2026, Sistema 00185-2014 Asada Artola de Sardinal, Carrillo. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde al reporte N.º A-25/192487 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentó un resultado con un valor menor al límite de detección en el reporte. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

136. **NCIA-136-2026, Sistema 00184-2014 Asada Paso Tempisque, Carrillo. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde al reporte N.º A-25/192492 y N.º A-25/19493 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 20 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presenta un resultado con un valor menor al límite inferior determinado en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S: 0,28 mg/L en el informe A-25/192492 y 0,25 mg/L en el informe A-25/192493. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 128 de 159

implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

137. **NCIA-137-2026, Sistema 00198-2014 Asada Planes de Belén, Carrillo. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/192629, N.º A-25/192633 y N.º A-25/192635 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,16 mg/mL, 0,19 mg/L y 0,16 mg/L, respectivamente. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/192633 muestra un resultado de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

138. NCIA-138-2026, Sistema 00956-2014 Asada Urbanización El Cipresal de San José de la Montaña, Barva. Región Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/192757 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 21 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentó un resultado con un valor de 0.20 mg/L, menor al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del supra citado decreto, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

139. NCIA-139-2026, Sistema 2-0000-SR-A-10 Vargas, San Rafael.
Región Central, ESPH S.A.

Corresponde al reporte N.º A-25/193976 y N.º A-25/193977 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se registraron valores menores al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, a saber: 0,18 mg/L y 0,15 mg/L. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 130 de 159

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente acciones que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

140. **NCIA-140-2026, Sistema 00262-2014 Asada Río Piedras, Tilarán.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/194778, N.º A-25/194780 y N.º A-25/194782 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, aluminio, coliformes fecales y Escherichia Coli.

En el parámetro de cloro residual libre se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/194782 se muestra una concentración de aluminio de 0,2709 mg/L, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente. También muestra un resultado de coliformes fecales de 67 UFC/100 mL y 13 UFC/100 mL de Escherichia Coli, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

141. NCIA-141-2026, Sistema 1-0000-CH-A-13 Líbano, Tilarán. Región Chorotega, Sistema administrado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/194785 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales y Escherichia Coli.

Se registró una concentración de 8 UFC/100 mL en coliformes fecales y de 5 UFC/100 mL de Escherichia Coli. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados coordine la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable.

142. NCIA-142-2026, Sistema 00322-2014 Asada Monte Romo, Hojancha. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/194875, N.º A-25/194876 y N.º A-25/194877 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en dos reportes, a saber, N.º A-25/194876 y N.º A-25/194877. El reporte A-25/194875 muestra una concentración de cloro residual de 0,14 mg/L, por lo que es menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 132 de 159

implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

143. **NCIA-143-2026, Sistema 00325-2014 Asada Puerto Carrillo, Hojancha.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/194878, N.º A-25/194879 y N.º A-25/194880 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S en dos reportes, a saber, 0,14 mg/L en el N.º A-25/194879 y 0,11 mg/L en el N.º A-25/194880. El reporte A-25/194878 muestra una concentración menor al límite de detección. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

144. **NCIA-144-2026, Sistema 00073-2014 Asada Quebrada Bonita, Nicoya.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/194881, N.º A-25/194882 y N.º A-25/194883 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 133 de 159

del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

145. NCIA-145-2026, Sistema 00073-2014 Asada El Dos, Tilarán. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/195906, N.º A-25/195907 y N.º A-25/195908 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 25 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en dos reportes, a saber, N.º A-25/195906 y N.º A-25/195908. El reporte A-25/195907 muestra una concentración de cloro residual de 0,11 mg/L, por lo que es menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

"La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución."

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

146. **NCIA-146-2026, Sistema 00250-2014 Asada Florida, Tilarán.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/195910, N.º A-25/195911 y N.º A-25/195912 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 25 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y de coliformes fecales.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/195911 muestra un resultado de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

147. **NCIA-147-2026, Sistema 00248-2014 Asada Cabeceras de Cañas, Tilarán. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/195913 y N.º A-25/195914 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 25 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite inferior establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S en dos reportes, a saber, 0,18 mg/L en ambos casos. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

148. **NCIA-148-2026, Sistema 00053-2014 Asada Loma Bonita, Nicoya.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/196771, N.º A-25/196773 y N.º A-25/196775 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y calcio.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En los informes N.º A-25/196771 y N.º a-25/196773 muestran resultados de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por último, para el parámetro de calcio, los tres informes mostraron valores superiores al VMA, siendo estos los siguientes: 129 mg/L, 133 mg/L y 130 mg/L, respectivamente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 136 de 159

desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

149. **NCIA-149-2026, Sistema 00082-2014 Asada San Juan de Quebrada Honda, Nicoya. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/196779, N.º A-25/196782 y N.º A-25/196785 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales, dureza total y calcio.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En los informes N.º A-25/196779 y N.º A-25/196782 muestran resultados de coliformes fecales de 42 UFC/100 mL y 27 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por último, para el parámetro de calcio, el informe A-25/196785 muestra un valor superior al VMA: 150 mg/L. El mismo reporte presenta valores de dureza total de 416 mg/L, siendo también superior al VMA correspondiente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 137 de 159

150. **NCIA-150-2026, Sistema 00074-2014 Asada Quebrada Honda, Nicoya.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/196787, N.º A-25/196788 y N.º A-25/196790 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de coliformes fecales, dureza total y calcio.

En el informe N.º A-25/196790 muestra resultados de coliformes fecales de 13 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Para el parámetro de calcio, los informes A-25/196787 y A-25/196788 muestran valores superiores al VMA: 169 mg/L y 138 mg/L. El reporte A-25/196787 presenta valores de dureza total de 463 mg/L, siendo también superior al VMA correspondiente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

151. **NCIA-151-2026, Sistema 00077-2014 Asada Roblar de Quebrada Honda, Nicoya.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/196792, N.º A-25/196795 y N.º A-25/196796 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en dos reportes: el A-25/196795 y A-25/196796. En el reporte N.º A-25/196792 presentó una concentración de 0,11 mg/L, menor al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 138 de 159

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/196796 se muestran resultados de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

152. **NCIA-152-2026, Sistema 2-0000-HE-A-02 Carbonal-Malinches, Heredia. Región Central, ESPH S.A.**

Corresponde los reportes N.º A-25/196810, N.º A-25/196816 y N.º A-25/196820 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de coliformes fecales. Se muestran resultados de 2 UFC/100 mL, 5 UFC/100 mL y 44 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente acciones que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

153. **NCIA-153-2026, Sistema 2-0000-HE-A-01 Joya-Cementerio, Heredia. Región Central, ESPH S.A.**

Corresponde a los reportes N.º A-25/196823 y N.º A-25/196824 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 24 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se muestran resultados de 1,29 mg/L y 1,17 mg/L, valores

mayores al límite superior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente acciones que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección.

154. **NCIA-154-2026, Sistema 00236-2014 Asada San Juan Grande, Abangares. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/197120, N.º A-25/197121 y N.º A-25/197122 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/197121 se muestran resultados de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

155. **NCIA-155-2026, Sistema 00229-2014 Asada La Cruz de La Sierra, Abangares.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/197123, N.º A-25/197124 y N.º A-25/197126 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

156. **NCIA-156-2026, Sistema 00233-2014 Asada San Rafael de La Sierra, Abangares.** Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/197127, N.º A-25/197128 y N.º A-25/197129 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/197128 se muestran resultados de coliformes fecales de 1 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

157. **NCIA-157-2026, Sistema 00225-2014 Asada Matapalo, Abangares.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/198179 y N.º A-25/198180 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, nitratos y olor.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en el reporte N.º A-25/198179. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/198180 se muestran concentraciones de nitratos de 66 mg/L, superando el VMA dispuesto en el supra citado decreto. El mismo informe presenta un resultado “no aceptable” para el parámetro de olor.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

158. **NCIA-158-2026, Sistema 00234-2014 Asada Guatilar, Abangares.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/198182 y N.º A-25/198183 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 26 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y nitratos.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en el reporte N.º A-25/198182. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/198183 se muestran concentraciones de nitratos de 66 mg/L, superando el VMA dispuesto en el supra citado decreto.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

159. **NCIA-159-2026, Sistema 1-0000-CH-A-28 Colorado, Abangares.**
Región Chorotega, Sistema administrado por el AyA

Corresponde al reporte N.º A-25/198185 y N.º A-25/198187 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre, pH y coliformes fecales.

Se registró una concentración de cloro residual de 1,11 mg/L, superior al límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S en el reporte N.º A-25/198185.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 143 de 159

Por su parte, en el reporte N.º A-25/198187 se presenta una concentración de 13 UFC/100 mL en coliformes fecales. El mismo informe presenta un pH de 8,1. Este resultado supera el VMA establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S y sus reformas, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados coordine la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable.

160. **NCIA-160-2026, Sistema 00018-2014 Asada Juan Díaz, Nicoya.**
Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/198347, N.º A-25/198350 y N.º A-25/198351 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en el parámetro de cloro residual libre. Se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

161. **NCIA-161-2026, Sistema 00045-2014 Asada Esperanza Sur,**
Nicoya. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º A-25/198354 y N.º A-25/198355 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre y coliformes fecales.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en el reporte A-25/198354. Mientras que en el reporte A-25/198355 se tiene una concentración de 0,18 mg/L, menor al límite inferior dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del decreto supra citado, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

En el informe N.º A-25/198355 se muestran resultados de coliformes fecales de 15 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

162. **NCIA-162-2026, Sistema 04581-2014 Asada Cañal de Pozo de Agua, Nicoya. Región Chorotega, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º A-25/198356, N.º A-25/198357 y N.º A-25/198358 del laboratorio AGQ Labs cuyo muestreo fue realizado el 27 de noviembre de 2025.

Los resultados mostraron no conformidades en los parámetros de cloro residual libre, coliformes fecales y Escherichia Coli.

En el caso del parámetro de cloro residual libre, se presentaron resultados con un valor menor al límite de detección en los tres reportes. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, el cual establece lo siguiente:

“La desinfección debe aplicarse en todos los sistemas de suministro de agua, para mantener un nivel de cloro residual libre que garantice la calidad del agua ante eventuales contaminaciones en la red de distribución.”

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 145 de 159

En el caso del parámetro de coliformes fecales, se tienen concentraciones de 7 UFC/100 mL, 8 UFC/100 mL y >80 UFC/100 mL, para cada reporte. En el caso del parámetro de Escherichia Coli, el informe N.º A-25/198357 muestra resultados de 4 UFC/100 mL y el A-25/198358 resultados de >80 UFC/100 mL, evidenciando un incumplimiento de la normativa vigente y un riesgo para la calidad microbiológica del agua suministrada.

Por lo que se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada la implementación de controles que solventen las no conformidades en el servicio de abastecimiento de agua potable, en específico en el sistema de desinfección, además que realice un acompañamiento, asesoría y fiscalización para aplicar las medidas correctivas y preventivas al sistema de abastecimiento.

163. **NCIA-163-2026, Sistema 00787-2014 Asada El Mora, Cartago.**
Región Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09444-2025 y CHEM-ID-10312-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 20 de octubre de 2025 y el 19 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron inconformidad en el parámetro de demanda biológica de oxígeno, con valores de 80 mg/L y 95 mg/L, los cuales superan el límite máximo establecido por la normativa vigente. Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada e implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

164. **NCIA-164-2026, Sistema 2-0000-HE-S-11-00 Las Flores, Heredia.**
Región Central, ESPH S.A.

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09444-2025 y CHEM-ID-10312-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 24 de octubre de 2025 y el 25 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron inconformidad en el parámetro de demanda biológica de oxígeno, con valores de 99 mg/L y 101 mg/L, los cuales superan el límite máximo establecido por la normativa vigente. Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 146 de 159

Heredia implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

165. **NCIA-165-2026, Sistema 00967-2014 Asada Lomas del Zurquí, Heredia.** Región Central, Sistema delegado por el AyA.

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09550-2025 y CHEM-ID-10364-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreos fueron realizados el 22 de octubre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno y demanda química de oxígeno. En el caso del parámetro de DBO, se registraron valores de 82 mg/L y 151 mg/L, los cuales superan el límite máximo establecido por la normativa vigente. Así mismo, en el informe CHEM-ID-10364-2025 se presentó una concentración de 201 mg/L en la DQO, que supera el valor máximo permisible establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada e implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

166. **NCIA-166-2026, Sistema 2-0000-HE-S-12-00 Los Lagos, Heredia.** Región Central, ESPH S.A.

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10380-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 25 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron inconformidad en el parámetro de demanda biológica de oxígeno, con un valor 68 mg/L, el cual supera el límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S. Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 147 de 159

167. **NCIA-167-2026, Sistema 1-0000-ME-S-05 Montelindo, San José.**
Región Metropolitana, AyA.

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10300-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno y demanda química de oxígeno. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 475 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 633 mg/L, donde ambos valores superan los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº 33601-MINAE-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Dirección Regional Metropolitana del AyA implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

168. **NCIA-168-2026, Sistema 1-0000-ME-S-06 Santa Cecilia, San José.**
Región Metropolitana, AyA.

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10301-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 18 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno y demanda química de oxígeno. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 173 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 231 mg/L, donde ambos valores superan los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº 33601-MINAE-S.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Dirección Regional Metropolitana del AyA implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

169. **NCIA-169-2026, Sistema 1-0000-CH-S-03 Lagunar Cañas,**
Guanacaste. Región Chorotega, AyA.

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10930-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 2 de diciembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 314 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 418 mg/L, donde ambos valores superan los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S.

En cuanto al parámetro de sólidos suspendidos totales, se presentó una concentración de 71 mg/L que supera el valor máximo permisible establecido en la legislación nacional. No obstante, es importante destacar que, para este parámetro en específico el Decreto Ejecutivo N.º 33601 establece en el artículo 24 que:

"(...) En el caso exclusivo de las lagunas de estabilización tipo facultativas cuyo diseño sea exclusivamente para el tratamiento de aguas residuales, predominantemente ordinarias, provenientes de redes de alcantarillado sanitario, cuya carga de superficie de diseño y de funcionamiento se encuentre en el rango de 150 a 350 kilogramos de DBO_{5,20} por hectárea por día, se les establecerá un límite máximo para sólidos suspendidos totales de 150 mg/L (...)".

Sin embargo, tal como lo establece el reglamento, para aplicar este límite y levantar el caso de no conformidad, el operador deberá presentar en cada reporte operacional el valor promedio de la carga superficial de funcionamiento correspondiente al período reportado. En caso contrario, el incumplimiento se mantiene y se solicita a la Dirección Regional Chorotega del AyA que implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

170. **NCIA-170-2026, Sistema 1-0000-BR-S-03 Lagunar Las Lomas, Puntarenas.** Región Brunca, AyA.

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09726-2025 y CHEM-ID-10657-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 28 de octubre de 2025 y el 27 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno y sólidos suspendidos totales. En el informe CHEM-ID-09726-2025, se reportaron concentraciones de 85 mg/L de DBO y 104 mg/L de SST, las cuales superan los límites máximos permisibles

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 149 de 159

establecidos en la legislación nacional. No obstante, en el informe CHEM-ID-10657-2025, el único incumplimiento detectado corresponde al parámetro de DBO, con un valor de 90 mg/L.

Por lo tanto, para el levantamiento de la no conformidad asociada a los sólidos suspendidos totales, es necesario que la Dirección Regional Brunca justifique si se implementó alguna acción correctiva en el sistema de tratamiento que permita asegurar el cumplimiento de dicho parámetro, o si el resultado se debió a una situación puntual ocurrida durante el muestreo.

Así mismo, es importante destacar que para este parámetro en específico el Decreto Ejecutivo N.^o 33601 establece en el artículo 24 que:

"(...) En el caso exclusivo de las lagunas de estabilización tipo facultativas cuyo diseño sea exclusivamente para el tratamiento de aguas residuales, predominantemente ordinarias, provenientes de redes de alcantarillado sanitario, cuya carga de superficie de diseño y de funcionamiento se encuentre en el rango de 150 a 350 kilogramos de DBO_{5,20} por hectárea por día, se les establecerá un límite máximo para sólidos suspendidos totales de 150 mg/L (...)".

Sin embargo, tal como lo dispone el reglamento, para la aplicación de este límite y el levantamiento del caso de no conformidad, el operador deberá presentar en cada reporte operacional el valor promedio de la carga superficial de funcionamiento correspondiente al período reportado. En caso contrario, el incumplimiento se mantiene y se solicita a la Dirección Regional Brunca del AyA la implementación de controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

171. NCIA-171-2026, Sistema 1-0000-CH-S-04 Lagunar Liberia, Guanacaste. Región Chorotega, AyA.

Corresponde a los reportes N.^o CHEM-ID-09652-2025 y CHEM-ID-10929-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 23 de octubre de 2025 y el 2 de diciembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 314 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 418 mg/L, donde ambos valores superan los límites

máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S.

En cuanto al parámetro de sólidos suspendidos totales, se presentaron concentraciones de 72 mg/L y 121 mg/L, las cuales se encuentran por encima del valor máximo permisible establecido en la legislación nacional para el vertido en cuerpo receptor. No obstante, es importante destacar que, para este parámetro en específico el Decreto Ejecutivo N.º 33601 establece en el artículo 24 que:

"(...) En el caso exclusivo de las lagunas de estabilización tipo facultativas cuyo diseño sea exclusivamente para el tratamiento de aguas residuales, predominantemente ordinarias, provenientes de redes de alcantarillado sanitario, cuya carga de superficie de diseño y de funcionamiento se encuentre en el rango de 150 a 350 kilogramos de DBO5,20 por hectárea por día, se les establecerá un límite máximo para sólidos suspendidos totales de 150 mg/L (...)".

Sin embargo, tal como lo establece el reglamento, para aplicar este límite y levantar el caso de no conformidad, el operador deberá presentar en cada reporte operacional el valor promedio de la carga superficial de funcionamiento correspondiente al período reportado. En caso contrario, el incumplimiento se mantiene y se solicita a la Dirección Regional Chorotega del AyA que implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

172. **NCIA-172-2026, Sistema 1-0000-CH-S-02 Lagunar Nicoya, Guanacaste.** Región Chorotega, AyA.

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10927-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 3 de diciembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno, sólidos suspendidos totales y grasas y aceites. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 1860 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 2527 mg/L, donde ambos valores superan en proporciones de más de 16 y 37 veces, respectivamente, los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 151 de 159

En términos de calidad del afluente, los valores reportados de DBO y DQO superan significativamente las cargas orgánicas típicas de diseño y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales que recibe aguas residuales ordinarias. Estas concentraciones son propias de efluentes con alta carga orgánica, que podrían sugerir una posible incorporación de descargas no ordinarias o un funcionamiento inadecuado del sistema de recolección y tratamiento, comprometiendo la eficiencia del proceso y la capacidad del sistema para cumplir con los límites establecidos en la normativa ambiental vigente.

En esta misma línea, para el parámetro de sólidos suspendidos totales se registró una concentración de 254 mg/L, la cual supera incluso el límite máximo permisible establecido para lagunas de estabilización tipo facultativas con una carga superficial de diseño y de funcionamiento en el rango de 150 kg a 350 kg de $\text{DBO}_5,20/\text{ha}\cdot\text{día}$, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, se registró una concentración de grasas y aceites de 42 mg/L, la cual supera el valor máximo permisible establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 33601-MINAE-S para dicho parámetro. En atención a lo anterior, se solicita a la Dirección Regional Chorotega del AyA que implemente controles y acciones correctivas orientadas a atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

173. NCIA-173-2026, Sistema 1-0000-BR-S-01 Lagunar San Isidro, San José. Región Brunca, AyA.

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09736-2025 y CHEM-ID-10659-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 28 de octubre de 2025 y el 28 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales. En el informe CHEM-ID-09736-2025, se reportaron concentraciones de 131 mg/L de DBO, 175 mg/L de DQO y 66 mg/L de SST, las cuales superan los límites máximos permisibles establecidos en la legislación nacional.

No obstante, en el informe CHEM-ID-10657-2025, los incumplimientos detectados corresponden a los parámetros de DBO y DQO, con valores de 117 mg/L y 156 mg/L, respectivamente. Por lo tanto, para el levantamiento

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 152 de 159

de la no conformidad asociada a los sólidos suspendidos totales, es necesario que la Dirección Regional Brunca justifique si se implementó alguna acción correctiva en el sistema de tratamiento que permita asegurar el cumplimiento de dicho parámetro, o si el resultado se debió a una situación puntual ocurrida durante el muestreo.

Así mismo, es importante destacar que para este parámetro en específico el Decreto Ejecutivo N.^o 33601 establece en el artículo 24 que:

"(...) En el caso exclusivo de las lagunas de estabilización tipo facultativas cuyo diseño sea exclusivamente para el tratamiento de aguas residuales, predominantemente ordinarias, provenientes de redes de alcantarillado sanitario, cuya carga de superficie de diseño y de funcionamiento se encuentre en el rango de 150 a 350 kilogramos de DBO_{5,20} por hectárea por día, se les establecerá un límite máximo para sólidos suspendidos totales de 150 mg/L (...)"

Sin embargo, tal como lo dispone el reglamento, para la aplicación de este límite y el levantamiento del caso de no conformidad, el operador deberá presentar en cada reporte operacional el valor promedio de la carga superficial de funcionamiento correspondiente al período reportado. En caso contrario, el incumplimiento se mantiene y se solicita a la Dirección Regional Brunca del AyA la implementación de controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

174. **NCIA-174-2026, Sistema 1-0000-CH-S-01 Lagunar Santa Cruz, Guanacaste. Región Chorotega, AyA.**

Corresponde a los reportes N.^o CHEM-ID-09662-2025 y CHEM-ID-10928-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 24 de octubre de 2025 y el 3 de diciembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales. Para el parámetro DBO, se registraron valores de 121 mg/L y 620 mg/L, respectivamente. Asimismo, para el parámetro DQO, se reportaron concentraciones de 161 mg/L y 826 mg/L, respectivamente; ambos parámetros superaron los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N.^o 33601-MINAE-S.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 153 de 159

En cuanto al parámetro de sólidos suspendidos totales, se presentaron concentraciones de 135 mg/L y 146 mg/L, las cuales se encuentran por encima del valor máximo permisible establecido en la legislación nacional para el vertido en cuerpo receptor. No obstante, es importante destacar que, para este parámetro en específico el Decreto Ejecutivo N.º 33601 establece en el artículo 24 que:

"(...) En el caso exclusivo de las lagunas de estabilización tipo facultativas cuyo diseño sea exclusivamente para el tratamiento de aguas residuales, predominantemente ordinarias, provenientes de redes de alcantarillado sanitario, cuya carga de superficie de diseño y de funcionamiento se encuentre en el rango de 150 a 350 kilogramos de DBO_{5,20} por hectárea por día, se les establecerá un límite máximo para sólidos suspendidos totales de 150 mg/L (...)".

Sin embargo, tal como lo establece el reglamento, para aplicar este límite y levantar el caso de no conformidad, el operador deberá presentar en cada reporte operacional el valor promedio de la carga superficial de funcionamiento correspondiente al período reportado. En caso contrario, el incumplimiento se mantiene y se solicita a la Dirección Regional Chorotega del AyA que implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

175. **NCIA-175-2026, Sistema 00817-2014 Asada Tobosi, Cartago.**
Región Central, Sistema delegado por el AyA

Corresponde al reporte N.º CHEM-ID-10313-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyo muestreo fue realizado el 19 de noviembre de 2025.

Los resultados evidenciaron no conformidades en los parámetros de demanda biológica de oxígeno y demanda química de oxígeno. En el caso del parámetro de DBO, se registró un valor de 322 mg/L; mientras que para el parámetro de DQO se presentó una concentración de 572 mg/L, donde ambos valores superan los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº 33601-MINAE-

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada e implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas

residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

176. **NCIA-176-2026, Sistema 00002-2014 Asada Urbanización Montecarlo y Santa Paula, Heredia. Región Central, Sistema delegado por el AyA**

Corresponde a los reportes N.º CHEM-ID-09555-2025 y CHEM-ID-10365-2025 del laboratorio Chemlabs, cuyos muestreros fueron realizados el 22 de octubre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025, respectivamente.

Los resultados evidenciaron no conformidades en el parámetro de demanda biológica de oxígeno, donde se registraron valores de 51 mg/L y 81 mg/L, respectivamente. Ambos valores superan los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S para dicho parámetro.

Ante esta situación, se refleja la necesidad y urgencia de que la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales de AyA coordine con la Asada e implemente controles y acciones correctivas que permitan atender las deficiencias identificadas en el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.

6. Conclusiones

6.1 Conclusiones generales

- a. La aplicación del Programa de Calidad 2025 permitió obtener una evaluación técnica integral, objetiva y sustentada en análisis de laboratorio acreditados, sobre la calidad del agua potable suministrada por los prestadores regulados y sobre el cumplimiento de los límites de vertido de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Los resultados constituyen un insumo técnico confiable para la toma de decisiones regulatorias por parte de la Intendencia de Agua.
- b. A nivel nacional, se determinó la existencia de deficiencias estructurales en un número significativo de sistemas de acueducto, principalmente asociadas a los procesos de desinfección y al control microbiológico, lo cual evidencia debilidades persistentes en la operación y el aseguramiento de la calidad del agua potable.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 155 de 159

- c. El análisis regional confirmó un comportamiento heterogéneo en la calidad del servicio, identificándose regiones con una concentración mayor de no conformidades, lo que justifica la aplicación de un enfoque regulatorio diferenciado y basado en riesgo.

6.2 Conclusiones específicas para sistemas de acueducto

- a. Se concluye que los sistemas de acueducto que presentan ausencia de desinfección o control inadecuado del cloro residual libre, de manera reiterada en los puntos de muestreo evaluados, incumplen lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Estas condiciones eliminan la principal barrera de protección frente a la contaminación microbiológica y constituyen no conformidades de alta prioridad sanitaria, que requieren la adopción inmediata de acciones correctivas por parte de los prestadores.
- b. Los sistemas de acueducto en los que se detectó la presencia de coliformes fecales y/o Escherichia coli incumplen el artículo 10 del Reglamento para la Calidad del Agua Potable, configurando no conformidades críticas que comprometen directamente la inocuidad del agua destinada al consumo humano. En estos casos, no es posible garantizar una adecuada prestación del servicio público de acueducto mientras persista dicha condición.
- c. Se concluye que los sistemas de acueducto que presentan simultáneamente incumplimientos microbiológicos y deficiencias en la desinfección representan escenarios de riesgo sanitario elevado, por lo que deben ser priorizados dentro de los procesos de seguimiento, requerimiento de información y fiscalización por parte del Ente Regulador.
- d. En los sistemas donde se identificaron incumplimientos en parámetros fisicoquímicos y organolépticos, tales como pH, temperatura, turbidez, color aparente u olor, si bien no se evidencia un riesgo sanitario inmediato, estas condiciones reflejan deficiencias operativas que pueden afectar indirectamente la eficacia de la desinfección, la integridad de las infraestructuras y la percepción de calidad del servicio, por lo que requieren acciones correctivas y seguimiento técnico.
- e. Los incumplimientos asociados a la presencia de metales, aniones y cationes en concentraciones superiores a los valores máximos permisibles, aun cuando se presenten en una proporción menor de sistemas, evidencian la necesidad de evaluar las características de

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 156 de 159

las fuentes de abastecimiento y la idoneidad de los procesos de tratamiento implementados, particularmente en aquellos sistemas abastecidos por fuentes subterráneas.

6.3 Conclusiones específicas para sistemas de potabilización (Nivel N4)

- a. En las plantas de tratamiento de agua potable evaluadas, la detección sistemática de trihalometanos, aun sin superar los límites individuales establecidos en la normativa nacional, confirma la necesidad de fortalecer el control de los procesos de potabilización, especialmente en lo relativo a la dosificación de cloro y a la remoción de materia orgánica previa a la desinfección, como medida preventiva para la protección de la salud pública.
- b. La ausencia de detección de hidrocarburos y agroquímicos en los sistemas de acueducto evaluados constituye un resultado favorable; no obstante, se concluye que esta condición debe mantenerse bajo vigilancia continua, considerando las limitaciones analíticas existentes para ciertos compuestos recientemente incorporados a la normativa.

6.4 Conclusiones específicas para sistemas de tratamiento de aguas residuales

- a. Se concluye que las plantas de tratamiento de aguas residuales que presentan incumplimientos en parámetros asociados a la carga orgánica, particularmente Demanda Bioquímica de Oxígeno y Demanda Química de Oxígeno, evidencian deficiencias en la eficiencia de los procesos de tratamiento, lo cual puede generar impactos negativos sobre los cuerpos receptores y el ambiente.
- b. Las plantas de tratamiento ubicadas en regiones con una alta concentración de no conformidades requieren una atención prioritaria desde el punto de vista regulatorio, orientada al fortalecimiento de la operación, el mantenimiento y el control de los procesos de tratamiento, así como al cumplimiento efectivo de los límites de vertido establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 33601-MINAE-S.
- c. En los casos en que se identifican incumplimientos reiterados o múltiples en una misma planta de tratamiento, se concluye que la prestación del servicio de saneamiento no se ajusta a los estándares mínimos de calidad ambiental exigidos por la normativa vigente, lo que justifica la adopción de disposiciones regulatorias específicas y el seguimiento continuo por parte de la Intendencia de Agua.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 157 de 159

7. DISPOSICIONES

Con fundamento en los resultados del Programa de Calidad 2025, en las conclusiones desarrolladas en la sección 6 de este informe y en las competencias otorgadas a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos por la Ley N.º 7593, la Intendencia de Agua emite las siguientes disposiciones, las cuales deberán ser atendidas por los prestadores regulados, según corresponda, y debidamente informadas a la ARESEP para su seguimiento y verificación.

Disposiciones generales

1. Los prestadores del servicio público de acueducto y alcantarillado sanitario deberán atender, en tiempo y forma, las disposiciones emitidas en el presente informe, implementando las acciones correctivas y preventivas necesarias para subsanar las no conformidades detectadas y evitar su recurrencia.
 2. Las acciones correctivas que se implementen deberán ser debidamente documentadas y respaldadas mediante evidencia técnica verificable, la cual deberá ser remitida a la Intendencia de Agua dentro de los plazos que se establezcan para cada caso.
 3. El seguimiento de las disposiciones emitidas se realizará conforme a los procedimientos internos vigentes de la Intendencia de Agua para la atención y cierre de no conformidades, sin perjuicio de las demás potestades de fiscalización y control del Ente Regulador.
2. Para los sistemas delegados y la Subgerencia de Sistemas Comunales de AyA
- a. Presentar a la Intendencia de Agua de ARESEP, por parte de la administración del sistema delegado y en coordinación con la Subgerencia de Sistemas Comunales, un plan de acciones correctivas para la atención de cada una de las no conformidades señaladas en el presente informe, el cual deberá ser remitido a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del presente.
 - b. Indicar los funcionarios o personal técnico para integrar una comisión técnica, conformada por representantes de la Subgerencia de Sistemas Comunales del AyA, la jefatura, o quien esta designe, de las distintas ORAC, y la Intendencia de Agua de la ARESEP, con el fin de dar seguimiento a los hallazgos consignados en el presente informe y a las acciones correctivas que de estos se deriven. Dicha comisión contará con la facultad de sesionar de manera periódica, a efectos de evaluar el avance en la atención de las no conformidades y planes de acción formulados.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 158 de 159

- c. Se le solicita a la Subgerencia de Sistemas Comunales de AyA, que para aquellos sistemas delegados que presentaron no conformidades por la ausencia de desinfección se les brinde asesoría en cuanto a la instalación y operación del sistema de cloración en el sistema de distribución, de forma tal que se cumpla lo que dicta el artículo 17 del Decreto 38924-S y se asegure la calidad del servicio que se brinda a las usuarios de cada sistema de abastecimiento.
- d. Para los siguientes sistemas delegados, es necesario que el AyA en su calidad de delegante del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la Subgerencia de Sistemas Comunales y las ORAC, proceda a investigar y priorizar la intervención de cada uno de los sistemas delegados, con el objetivo de atender las múltiples no conformidades por calidad de agua detectadas mediante el Programa de Calidad del Agua de la Intendencia, y de manera especial en un plazo de 40 días hábiles presente un informe técnico detallado acerca de la causa de dichas no conformidades y la manera en la que tanto el sistema delegado como el AyA garantizaran la calidad del agua a los usuarios:
 - Sistema 00906-2014 Asada Trinidad Centro del Rosario de Desamparados, Región Central.
 - Sistema 01730-2014 Asada Las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón Región Brunca.
 - Sistema 04590-2014 Asada de Limonal El Guayabo, Región Huetar Caribe.
 - Sistema 01900-2014 Asada de La Gallega y Estero Azul Sierpe de Osa, Región Brunca.
 - Sistema 00491-2014 Asada Portalón de Savegre Quepos, Región Pacífico Central
 - Sistema 00475-2014 Asada de Hatillo, Región Pacífico Central.
 - Sistema 00748-2014 Asada Calle Vargas de Santa Cruz de Turrialba, Región Central.
 - Sistema 01245-2014 Asada Palmitas y El Triángulo de La Rita, Pococí, Región Huetar Caribe.
 - Sistema 00606-2014 Asada Playa Guacalillo, Garabito. Región Pacífico Central.

26 de enero de 2026

IN-0003-IA-2026

Página 159 de 159

- Sistema 00600-2014 Asada Bajamar, Garabito. Región Pacífico Central.
 - Sistema 00053-2014 Asada Loma Bonita, Nicoya. Región Chorotega.
 - Sistema 00082-2014 Asada San Juan de Quebrada Honda, Nicoya. Región Chorotega.
 - Sistema 04581-2014 Asada Cañal de Pozo de Agua, Nicoya. Región Chorotega.
3. Para los sistemas administrados directamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en su calidad de operador:
- a. Presentar, por parte de la administración del sistema, a la Intendencia de Agua de ARESEP, un plan de acciones correctivas para la atención de cada una de las no conformidades señaladas en el presente informe, el cual deberá ser remitido a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación.
4. Para los sistemas administrados directamente por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
- a. Presentar, por parte de la administración del sistema, a la Intendencia de Agua de ARESEP, un plan de acciones correctivas para la atención de cada una de las no conformidades señaladas en el presente informe, el cual deberá ser remitido a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación.
5. Para el Ministerio de Salud:
- a. En aras de mantener la cooperación entre el ente regulador de los servicios públicos y el rector en materia de salud, se le comunican los hallazgos contenidos en el presente informe, a fin de que, en el ámbito de sus competencias como ente rector y vigilante de la salud pública, adopte las medidas que estime pertinentes para prevenir y mitigar posibles afectaciones a la salud de los usuarios de los sistemas de acueducto y alcantarillado anteriormente indicados.